

Financé par l'Union Européenne



Co-financé par



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Swiss Agency for Development
and Cooperation SDC

Perfil migratorio del área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar



Índice

1. Antecedentes	6
1.1. Presentación del proyecto	7
2. Sinopsis del área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar	6
2.1. Descripción general	9
2.2. Derechos humanos de las personas migrantes y acceso a derechos	12
3. Contexto fronterizo transnacional	20
3.1. Movilidades y derechos en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar	21
3.2. Políticas migratorias: Marco legal internacional, comunitario y estatal en derecho de extranjería y políticas migratorias	24
3.3. Marco institucional, gobernabilidad y coordinación multinivel	28
3.4. Cooperación regional e internacional	33
4. Contextos de los gobiernos locales	36
4.1. Descripción del contexto descentralizado	37
4.2. Políticas migratorias regionales y locales en Andalucía y Región Tánger-Tetuán-Alhucemas	39
4.2.1. Iniciativas y políticas inclusivas	41
4.2.2. La transversalización de la migración en diferentes sectores	47
4.3. Marco institucional en Andalucía y Región Tánger-Tetuán-Alhucemas	48
4.3.1. La gobernanza local y los diferentes actores. Mapeo de actores	48
4.3.2. Cooperación entre gobiernos locales, universidades y entidades sociales	50
5. Contextos y situaciones migratorias	54
5.1. Visión general: Tendencias migratorias y derechos humanos en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar	55
5.2. Cifras en el área transfronteriza del Estrecho	64
5.2.1. Formas de migración y situaciones administrativas	66
5.2.2. Principales países de origen	67
5.2.3. Distribución según el género	68
5.2.4. Distribución según la edad	69
5.2.5. Educación y formación	70
5.2.6. Sectores de actividad profesional	71
6. Derechos humanos de las personas migradas: acceso a derechos	72
6.1. La promoción de un enfoque basado en los derechos humanos	75
6.2. Las políticas de inclusión y el acceso a los servicios	79

6.3. La gestión de la excepcionalidad de la migración en el área transfronteriza del Estrecho desde las competencias municipales.	85
6.4. La cuestión de la sensibilización contra el racismo y las narrativas tóxicas contra la migración.	87
7. Conclusiones y reflexión final	90

1. ANTECEDENTES

1.1 Presentación del proyecto

Los movimientos migratorios internos e internacionales en la región del Gran Mediterráneo tienen un impacto directo y a largo plazo en el desarrollo de las zonas urbanas de la región, ya que éstas suelen ser los puntos de salida, tránsito y destino de los migrantes. Como primeros interlocutores de los habitantes, los gobiernos locales son también actores clave en la eliminación de las barreras a la inclusión económica, social y cultural de los recién llegados, así como en el fomento de su contribución y participación en la vida local. Para maximizar este potencial de desarrollo, los gobiernos locales deben ser reconocidos como socios institucionales en la gobernanza de las políticas migratorias y dotados de las competencias, recursos y capacidades necesarias y relativas, especialmente en lo que respecta a garantizar el acceso a los derechos y servicios.

En este contexto, el proyecto **Migración de Ciudad a Ciudad del Mediterráneo (MC2CM)**, iniciado en 2015, tiene como objetivo de contribuir a mejorar la gobernanza urbana de la migración apostando por el acceso de las personas migrantes a los servicios básicos partiendo de una perspectiva de derechos humanos. Las actividades del proyecto se agrupan en un **componente de Diálogo** para facilitar el intercambio de experiencias y opciones políticas entre ciudades, un **componente de Conocimiento** que apoya a las ciudades asociadas en el estudio de su situación migratoria y la definición de su perfil, y un **componente de Acción** que apoya la transferencia y ejecución de acciones de cooperación.



DIÁLOGO

Promover el diálogo entre ciudades y actores relevantes por medio de aprendizaje y intercambios entre pares



CONOCIMIENTO

Apoyar la producción de conocimiento y el desarrollo de enfoques basados en la evidencia



ACCIÓN

Aportar soluciones sostenibles para confrontar los retos e identificar las oportunidades conectadas con la migración

El proyecto es implementado por un consorcio dirigido por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (**ICMPD**), en asociación con la Red de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (**CGLU**) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (**ONU-HABITAT**).

Pour plus d'informations :

 icmpd.org/mc2cm

 [@urban_migration](https://twitter.com/urban_migration)

 [Mediterranean City-To-City Migration \(MC2CM\)](https://www.linkedin.com/company/mc2cm)

 <https://www.facebook.com/mc2cm>

2. SINOPSIS DEL ÁREA TRANSFRONTERIZA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR

2.1. Descripción general

1. El objetivo general del perfil migratorio del área transfronteriza del Estrecho es realizar en cuatro municipios de la provincia de Cádiz (Cádiz, Conil, Puerto Real y Tarifa) y tres de la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas (Bellyounech, Oued Laou y M´diq) un **análisis de las políticas municipales y las acciones que se llevan a cabo en relación con la migración, la inclusión social y la defensa de los derechos humanos de las personas y comunidades en movimiento.**

2. Este análisis busca ser **una síntesis y una prospectiva sobre los retos comunes futuros y plantear la potencialidad que desde la dimensión local existe en zonas transfronterizas para generar dinámicas de protección de derechos.** En la elaboración de este análisis se ha propiciado la participación de los municipios, de las organizaciones sociales e internacionales, sindicatos, otras administraciones públicas regionales y estatales, la prensa, el mundo artístico y cultural, los Consulados de los diferentes países y el tejido empresarial.

3. El Estrecho de Gibraltar es uno de los espacios transfronterizos del mundo de mayor dinamismo humano, económico, político, geoestratégico y medioambiental y a la vez, es la frontera más dispar del mundo en renta per cápita y en Índice de Desarrollo Humano (PNUD, 2019; Moreno Navarro *et als.*, 2007)

4. Desde un punto de vista medioambiental este territorio está incluido en la **reserva de la biosfera intercontinental del Mediterráneo** creada por la UNESCO en 2006. Es la primera reserva en contar con un mar dentro de sus límites y el objetivo de su creación fue promover un desarrollo sostenible favoreciendo la conservación del gran ecosistema compartido y el desarrollo social y económico de las poblaciones implicadas.

5. La complejidad del área transfronteriza del Estrecho no podrá ser abarcada en su totalidad en este informe, que sólo pretende un análisis y un diálogo desde la dimensión política municipal en siete municipios que plantee los retos políticos sobre la complejidad y la prioridad de la defensa de los derechos de las comunidades en movimiento, de las personas migrantes y migradas en estas zonas fronterizas.

6. En el área transfronteriza del Estrecho se dan casi todas las formas de movilidad humana posibles relacionadas con los movimientos migratorios, el refugio, el turismo o el comercio. El perfil migratorio del área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar **se refiere a las personas que no pueden ejercer el derecho a la libre circulación** (art. 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y cuyos derechos fundamentales son vulnerados. Las personas que se mueven en el territorio transfronterizo del Estrecho de Gibraltar son:

¹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Naciones Unidas Nueva York y Ginebra, 2006.

- Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.
- Personas trabajadoras transfronterizas.
- Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.
- Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados.
- Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.
- Personas víctimas del tráfico de seres humanos.
- Personas expulsadas y retornadas en frontera.
- Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.

7. Este informe se inscribe en un enfoque basado en los derechos humanos. El **Enfoque basado en Derechos Humanos** (EBDH) es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de los DDHH y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y protección de los DDHH. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo¹.

1. Este perfil migratorio analiza las **dinámicas migratorias, las competencias municipales y los derechos humanos en este contexto transfronterizo desde preguntas claves:**

- ¿Cuáles son los principales derechos humanos vulnerados y cómo son las relaciones entre ambas orillas del Estrecho con relación a la protección de personas migrantes y comunidades en movimiento?
- ¿Cuáles son las formas de defensa de los derechos y cuáles son las políticas de inclusión y el acceso a los servicios municipales para las personas extranjeras que llegan, transitan, viven y vuelven a esta región transfronteriza?
- ¿Cómo gestionar la excepcionalidad en el incumplimiento de derechos (muertes, desapariciones) teniendo en cuenta las respuestas desde las competencias municipales y el trabajo de acompañamiento y denuncia activa que varias entidades llevan a cabo desde hace años en este espacio transfronterizo?
- ¿Cómo contrarrestar el racismo, la xenofobia y la aporofobia y las narrativas tóxicas contra la migración?

2. Para su elaboración hemos llevado a **cabo una serie de encuentros y entrevistas en ambas orillas del Estrecho con los siete gobiernos locales que participan en este taller, siendo el enfoque metodológico de este trabajo que cada gobierno local reflexionara sobre el área transfronteriza al completo y no sólo sobre lo que acontece en su territorio o en su orilla.** Así llevamos a cabo un primer encuentro en diciembre de 2019 con los gobiernos locales de Cádiz, Puerto Real, Conil y un taller de trabajo (8 de julio 2020) en modo remoto en julio de 2020 con los cuatro gobiernos locales (Cádiz, Puerto Real, Conil y Tarifa) y las entidades y asociaciones que trabajan por la promoción de los derechos y la atención a la población migrante en la orilla andaluza. En septiembre de 2020 y de forma presencial se organizó un primer encuentro de presentación del perfil en la comuna de M'diq y se llevó a cabo un taller de trabajo en marzo de 2021 con los tres gobiernos locales, M'diq, Bellyounes y Oued Laou y diferentes entidades que trabajan por la promoción de los derechos de las personas migrantes en la orilla marroquí. También se realizaron entrevistas individuales con cada gobierno local y varias entidades sobre estas cuatro cuestiones principales (promoción de derechos desde la dimensión municipal; implementación de políticas de inclusión; gestión de la excepcionalidad y lucha contra el racismo). Se ha consultado además bibliografía y documentación complementaria. Este documento es el fruto de la sistematización de los 4 encuentros y las diferentes entrevistas y la documentación consultada organizada y sistematizada desde un enfoque

basado en los derechos humanos (EBDH). También se ha realizado una entrevista con un evaluador externo., Véronique Pomatto en el marco de la misión ROM (Results Oriented Monitoring)

2.2. Derechos humanos de las personas migrantes y acceso a derechos

El EBDH nos servirá de marco conceptual para analizar los niveles de gobernanza y de coordinación multinivel a partir del nivel de responsabilidad que cada actor e institución tiene en la protección y ejecución de los derechos humanos. Diferenciamos entre los titulares derechos (las personas migrantes), los titulares de obligaciones (los estados, administraciones públicas, gobiernos estatales, regionales, locales) y los titulares de responsabilidades (las organizaciones sociales, sindicatos, prensa, organismos internacionales).

El referente legislativo del EBDH es el régimen internacional de los Derechos Humanos que se cristaliza en las convenciones internacionales ratificadas por todos los países fronterizos del Estrecho de Gibraltar que marcan en estándar internacional de los derechos humanos y que tienen que ver con los derechos de las personas migrantes y migradas y son:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990). Sólo ratificada por Marruecos en 1993.
- Convenio Internacional sobre búsqueda y salvamento marítimo (Convenio SAR)
- Convención de Ginebra (1951)

Algunos derechos que se vulneran en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar son: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

- Derecho a la vida
- Derecho a la libre circulación
- Derecho a una identidad (menores)
- Derecho a la protección (menores)
- Derecho a la tutela judicial efectiva
- Derecho a solicitar asilo
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a un trabajo digno
- Derecho a una vivienda digna
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derecho a la participación política
- Derecho a la presunción de la minoría de edad

2.2.1. Competencias municipales en los municipios de Cádiz, Puerto Real, Conil, Tarifa (Cádiz, Andalucía, España) y Oued Laou, M'diq y Bellyounes (Región Tánger-Tetuán-Alhucemas, Marruecos) y acceso a derechos:

MARCO AUTONOMICO/ REGIONAL y LOCAL/ COMUNAL			
CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (ANDALUCIA, ESPAÑA)		OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
COMPETENCIAL MUNICIPAL Competencias municipales definidas en el art. 9 de la Ley 5/2010		COMPETENCIA COMUNAL Dahir nº115- 85 du 20 ramadán 1436, 7 julio 2015	
Empadronamiento	x	Prestar servicios de proximidad a la ciudadanía, coordinar y realiza el seguimiento.	
Empleo y formación	x	Servicios públicos	x
Educación	x	Urbanismo	
Salud	x	Cooperación internacional	x
Servicios sociales	x	Puede ejecutar competencias transferidas por el estado:	
Juventud	x	Desarrollo de la economía local y promoción del empleo	
Cementerios y servicios funerarios	x (Tarifa)	Preservación del patrimonio cultural local y su desarrollo	
Cooperación al desarrollo y educación al desarrollo	x (Cádiz y Puerto Real)	Promoción del tejido empresarial y la inversión	
Policía local	x	Servicios complementarios	x
Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo, acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar	x		

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

2.2.2. Políticas de inclusión de acceso a servicios en los municipios de Cádiz, Puerto Real, Conil, Tarifa (Cádiz, Andalucía, España) y Oued Laou, M’diq y Bellyounes (Región Tánger-Tetuán-Alhucemas, Marruecos) y acceso a derechos:

POLITICAS DE INCLUSION Y ACCESO A SERVICIOS TITULARES DE OBLIGACIONES	
CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA)	
Cádiz	Empadronamiento a través del albergue municipal y cesión de inmuebles municipales para viviendas. Acuerdos con entidades. Convocatoria de Cooperación para el Desarrollo y acciones de sensibilización
Puerto Real	Facilidades para el empadronamiento, acuerdos con entidades convocatoria de Cooperación para el Desarrollo y acciones de sensibilización
Conil	Atención desde los servicios sociales comunitarios. Acuerdos con entidades
Tarifa	Atención desde los servicios sociales comunitarios. Enterramientos
OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Mdi’q	Cooperación al desarrollo y acuerdos con entidades
Oued Laou	Políticas activas de codesarrollo y acuerdo con entidades
Bellyounes	Cooperación al desarrollo y acuerdos con entidades

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

POLITICAS DE INCLUSION Y ACCESO A SERVICIOS TITULARES DE RESPONSABILIDADES	
CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA)	
Entidad	Acción/ programa/ iniciativa
Antena Sur Cádiz contra la trata de seres humanos	Lucha contra la trata
Comisión Trata de Seres Humanos	Lucha contra la trata
Asociación Algeciras Acoge	Atención directa, acción comunitaria e incidencia social y política

Red de acogida digna. Cádiz	Asesoría jurídica en extranjería, denuncia ante los organismos competentes- incidencia política sobre las vulneraciones de derechos
Save the Children	Atención directa a la infancia migrante, incidencia política y refuerzo de actores
RIS (red de integración social JEREZ)	Acompañamiento políticas de inclusión
APDHA	Atención a la población migrante. Programa; Aquí vivo, aquí voto - un municipio respetuoso con los derechos humanos (participación en la comunidad y sensibilización)
Asociación Cardijn	Atención a personas migrantes
CEAR	Atención a personas refugiadas y demandantes de asilo
Asociación Tierra de Todos	Atención a personas migrantes
OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Asociación Manos Solidarias	Asistencia humanitaria
Red Chakaba	Sensibilización y denuncia
AMDH Mdiq-Fniq	Sensibilización y denuncia
Universidad "AbdelmalekEssadi"	Investigaciones
Centre Espace de nord pour le développement et la partenariat	Cooperación
Delegación de migraciones	Atención humanitaria

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

2.2.3. Gestión de la excepcionalidad en los municipios de Cádiz, Puerto Real, Conil, Tarifa (Cádiz, Andalucía, España) y Oued Laou, M´diq y Bellyounes (Región Tánger-Tetuán-Alhucemas, Marruecos)

CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA) Y OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Titulares de obligaciones	
Ayuntamiento de Tarifa	Enterramientos con presupuesto municipal
Comunas de Mdi'q	Enterramientos con presupuesto municipal
Titulares de responsabilidades	
APDHA	Denuncia y acompañamiento de familias
Asociación Algeciras Acoge	Denuncia y acompañamiento de familias
AMDH M´diq-Fnideq	Denuncia y acompañamiento de familias
Colectivo Caminando Fronteras	Denuncia y acompañamiento de familias
Titulares de derechos	
Líderes y lideresas migrantes	Denuncia y acompañamiento de familias
Familias	Denuncia

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

2.2.3. La sensibilización contra el racismo y las narrativas tóxicas contra la migración en los municipios de Cádiz, Puerto Real, Conil, Tarifa (Cádiz, Andalucía, España) y Oued Laou, M'diq y Bellyounes (Región Tánger-Tetuán-Alhucemas, Marruecos)

CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA) Y OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Titulares de obligaciones	
Ayuntamiento de Cádiz	Abriendo Puertas: Sensibilización en colegios e institutos; Exposiciones fotográficas en centros de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Puerto Real	Intercambio cultural entre vecinos y vecinas de Puerto Real sobre migración y asilo
Ayuntamiento de M'diq	Campañas de cooperación
Titulares de responsabilidades	
Festival de Cine Africano de Tarifa	Festival de cine en municipios fronterizos de ambas orillas
Mesa Puerto Real Solidaria	Exposiciones, campanas, festivales
APDHA	Que no te confundan, Festival Stop Racismo, Talleres-jornadas sobre Derechos Humanos.
Algeciras Acoge	Proyecto STOP Rumores y denuncia jurídica y política
AMDH M'diq- Fnideq	Acciones de sensibilización
Asociación Chabaka	Caravana
Titulares de derechos	
Líderes y lideresas migrantes	Acciones de sensibilización
Asociaciones	Acciones de sensibilización

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

3. CONTEXTO FRONTERIZO TRANSNACIONAL

² PNUD (2019) Informe sobre Desarrollo Humano. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf Moreno Navarro, J.G.; Ventura Fernández, J.; Alfaro Sánchez, G. (2007). El Estrecho de Gibraltar Como Encrucijada de Estrategias para el Desarrollo. En La Geografía en la Frontera de los Conocimientos. XX Congreso de Geógrafos Españoles (pp. 1. 12) <https://idus.us.es/handle/11441/23440;jsessionid=BBA2BF76BD991579B6E114A09C1A65BA?>

³ Vázquez Molina, F y Villa Díaz, A (2008) La reserva de la biosfera intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España)- Marruecos como instrumento de cooperación. En: Ecosistemas, vol. 17, nº2, 2008, pp17-27.

⁴ Es el enfoque sistémico-relacional-ecológico un modo de conceptualización de los problemas humanos y específicamente de los procesos migratorios que ofrece garantías de mayor rigor. Jiménez Álvarez, Mercedes; Trujillo Vega, M^a Auxiliadora y Morante del Peral, M^a Luz (2021). Pensar la alteridad. Una mirada sobre Amina Bargach y su obra. Editorial UGR.

⁵ Vacchiano, Francesco (2013) Fencing in the South: the Gibraltar area as a Paradigm of the New Border Regime in the Mediterranean. In: Journal of Mediterranean Studies. 22(2): 337-364

⁶ Lara, Rafael (2019). Una mirada a la génesis histórica de la Frontera Sur. El Salto diario. https://www.elsaltodiario.com/opinion/una-mirada-a-la-genesis-historica-de-la-frontera-sur-?fbclid=IwAR0Qko-504d9bxmmA7CgOdwh7_J-i-rdMPcmq3cLwRZdTFDEafMBG5YqUdQ#

3.1. Movilidades y derechos en área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar

Las regiones fronterizas son barómetros del estado del mundo que nos ayudan a comprender la geoestrategia mundial y las relaciones socioeconómicas y políticas del sistema-mundo. Dos procesos son similares en todas las regiones fronterizas del mundo. Por un lado, la **externalización del control fronterizo** desplegado por parte de los países del Norte Global a través de leyes de extranjería centradas en un enfoque de seguridad y de un sistema tecnológico de control de la movilidad de las personas. Por otro lado, la **interdependencia económica y geoestratégica de estas regiones** con los países del Sur Global, convirtiéndolas en áreas fundamentales de expansión económica y de extractivismo de recursos naturales.

El Estrecho de Gibraltar es uno de los espacios transfronterizos del mundo de mayor dinamismo humano, económico, político, geoestratégico y medioambiental y a la vez, es la frontera más dispar del mundo en renta per cápita y en Índice de Desarrollo Humano (PNUD, 2019; Moreno Navarro *et als.*, 2007)²

Desde un punto de vista medioambiental este territorio está incluido en la **reserva de la biosfera intercontinental del Mediterráneo** creada por la UNESCO en 2006³. La **interdependencia** medioambiental entre los ecosistemas marinos, terrestres y aéreos que interactúan y se retroalimentan en esta reserva de la biosfera nos sirve de modelo inspirador del tipo de intervención social que apuestan por una comprensión holística de los procesos migratorios⁴.

En este espacio geopolítico se concentran diferentes **regímenes migratorios y fronterizos** con mandatos dispares sobre la movilidad de las personas autóctonas y extranjeras (Vacchiano, 2013)⁵. Tres países ocupan y controlan las fronteras marítimas y terrestres (España, Inglaterra y Marruecos) con diferentes políticas comunitarias, internacionales, regionales, provinciales y municipales y con adscripciones diferentes a la Unión Europea: son países comunitarios, extracomunitarios y países con un estatuto avanzado.

Desde un punto de **vista histórico, el Estrecho de Gibraltar ha sido una encrucijada entre los diferentes pueblos y culturas que han transitado y vivido en esta región del mundo**. Lara⁶ (2019) ilustra cómo a partir del siglo XV el Estrecho de Gibraltar empieza a reconfigurarse como frontera política y militar que se consolida en los siglos XVI y XVII en el marco del sistema colonial. En 1906, la Conferencia de Algeciras define las relaciones

7 Hélène Thiollet (2013). Migrations, exils et printemps arabes. Frédéric Charillon; Alain Dieckhoff. Afrique du Nord Moyen-Orient 2013-2013. La double recomposition, La Documentation française, pp.133-146, 2013, <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-01675520/document>

8 Según EuromedRights (2021), el Fondo Fiduciario de la UE pretende abordar las causas principales de la inmigración irregular condicionando las ayudas para el desarrollo al control de la migración y, en particular, a acuerdos de devolución. La UE financia proyectos que favorecen el control de la migración y la securización por encima del desarrollo y la protección. Por ejemplo, los proyectos financiados bajo el Fondo Fiduciario de la UE en Marruecos abordan objetivos relacionados con la “gestión de la migración”, la cual no es un objetivo de desarrollo. https://euromedrights.org/wp-content/uploads/2021/04/ES_Cap%C3%ADtulo-2-Retornos-de-Espa%C3%B1a-a-Marruecos.pdf

9 Jiménez Álvarez, Mercedes (2014) 2014. Transnacionalismo y régimen fronterizo de lo jurídico, procedimental, institucional y conceptual. In Actas del XIII Congreso de Antropología de la FAAEE. Pag 3869–3893

coloniales entre España, Francia y Marruecos que concluyen con la independencia de Marruecos en 1956. Desde finales del siglo XX, los flujos migratorios y la movilidad han ido modelándose y reconfigurándose en función de la construcción política de los movimientos migratorios y de las fronteras de los estados y las relaciones postcoloniales.

La creación de la Unión Europea y la adhesión de España al tratado de Schengen (1991) impuso la obligatoriedad del visado para transitar del Sur al Norte, específicamente de España a Marruecos y, a la par, la política comunitaria implementó una **perspectiva securitaria** que se impuso como prioritaria en la acción exterior internacional desde el Programa de la Haya (2004). **En el Estrecho de Gibraltar la externalización de las fronteras de la UE implica el fortalecimiento de los controles migratorios, las tecnologías del control de fronteras, los acuerdos para la devolución de personas, la militarización de las fronteras y la política común de visados.** A la par que este proceso de externalización, se reafirma la **interdependencia energética** en el Estrecho (gaseoducto Magreb-Europa, 1990; cable de alta tensión entre España y Marruecos, 1997) y la interdependencia geoestratégica en el comercio mundial, específicamente en el transporte de mercancías (Puerto Tánger-Med y puerto de Algeciras) y en los procesos de deslocalización de la producción.

No podemos pasar por alto los cambios que generaron en el Mediterráneo el conjunto de revoluciones y revueltas iniciadas a finales del 2010 en los países árabes. En Marruecos, el movimiento 20 de febrero ocupó las calles exigiendo un cambio político que se cristalizó meses después en la nueva Constitución de 2011. Para la UE, estos cambios políticos pusieron en crisis tanto la Política Europea de Vecindad (PEV) y como política de control migratorio desplegada por la UE y externalizada en el Mediterráneo (Thiollet, 2013)⁷. En el año 2015, la crisis de las políticas de asilo y migración en la UE alcanza su momento más álgido. La UE responde con una agenda europea de migración (2015) y con la creación de un fondo fiduciario de emergencia para África (2015). Según numerosas organizaciones de derechos humanos, la Cumbre de La Valeta sobre Migración (2015) y la creación del fondo fiduciario de emergencia para África⁸ consolidaron el enfoque de seguridad a través de la externalización de los controles fronterizos, que se materializa en el nuevo pacto de inmigración y asilo (2020). **Todas estas políticas europeas se cristalizan de una forma u otra en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar.**

En el área transfronteriza del Estrecho se han dado en el pasado y se dan en la actualidad casi todas las formas de movilidad humana posibles relacionadas con la migración, el asilo, el turismo o el comercio. Desde personas empresarias que se mueven entre varios países; jóvenes cooperantes que buscan una primera experiencia laboral; universitarios que quieren ampliar sus estudios o jubilados que buscan rentabilizar el poder adquisitivo de su pensión. Las personas en movimiento son atravesadas por un régimen migratorio y un régimen fronterizo que tienen diferentes dimensiones (jurídica, ejecutiva, tecnológica e ideológico)⁹ y que generan una serie de **clasificaciones que determinan el acceso a los derechos fundamentales en ambas orillas.**

Este perfil migratorio del área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar se refiere a las personas que no pueden ejercer el derecho a la libre circulación (art. 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y cuyos derechos fundamentales son vulnerados.

La parte más dramática de los procesos migratorios en esta área transfronteriza tiene que ver con las personas que mueren o desaparecen en el intento de cruzar las fronteras y es la máxima vulneración del derecho a la vida (art. 3 de Declaración Universal de los Derechos Humanos). El drama además es aún mayor cuando no se logra identificar a las personas ahogadas y son enterradas sin una identidad o cuando los cuerpos de estas personas jamás se recuperan. Los estados tienen una responsabilidad directa y deben invertir más medios humanos y económicos en identificar los cuerpos, acompañar a las familias de las personas desaparecidas, comunicar de forma proactiva con los consulados y ofrecer a los municipios y entidades sociales de más apoyo institucional.

¹⁰ Global compact for safe, orderly and regular migration. https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/180713_agreed_outcome_global_compact_for_migration.pdf

Por lo tanto, nos vamos a centrar en las personas que se mueven en el territorio transfronterizo del Estrecho de Gibraltar y no pueden ejercer su derecho a la libre circulación (art. 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y cuyos derechos fundamentales son vulnerados. Nos referimos a:

- Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.
- Personas trabajadoras transfronterizas.
- Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.
- Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados.
- Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.
- Personas víctimas del tráfico de seres humanos.
- Personas expulsadas y retornadas en frontera.
- Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.

Según el Pacto Mundial de las Migraciones¹⁰: **“A las personas en movimiento "voluntario o forzado", sin o con autorización legal, se les debe respetar sus derechos humanos y su dignidad”**. Sin embargo, en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar se producen diferentes vulneraciones de derechos humanos, fundamentalmente en derecho a la libre circulación (art. 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y el derecho a la vida (art. 3 de Declaración Universal de los Derechos Humanos).

¹¹ Política de inmigración de la Unión Europea. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/152/la-politica-de-inmigracion>

3.2. Políticas migratorias: marco legal internacional, comunitario y estatal en derecho de extranjería y políticas migratorias.

En el área transfronteriza del área del Estrecho coinciden diferentes regímenes migratorios a nivel internacional, comunitario, estatal, autonómico o regional y municipal. A continuación, nombramos las referencias jurídicas que marcan, definen y modelan las políticas migratorias en esta región a nivel internacional, regional y estatal.

Los municipios de Cádiz, Conil, Puerto Real y Tarifa, pertenecen a la Comunidad Autónoma de Andalucía que es una de las 17 regiones del Estado español, que forma parte de la Unión Europea. El derecho europeo que se ocupa de la extranjería y la migración es el derecho comunitario. En la política migratoria comunitaria EU destacamos:

- Artículos 79 y 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)
- Las directivas más significativas en el derecho comunitario son: [Directiva 2009/50/CE](#); [Directiva 2011/98/UE](#); [Directiva 2014/36/UE](#); [Directiva 2014/66/UE](#); [Directiva \(UE\) 2016/801](#); [Directiva 2003/109/CE](#); [Directiva 2003/86/CE](#); [Directiva 2002/90/CE](#); [Directiva 2011/36/UE](#); [Directiva 2004/81/CE](#); [Directiva 2008/115/CE](#); la [Directiva 2009/52/CE](#) la [Directiva 2001/40](#) ¹¹

El derecho de extranjería en el Estado español es una competencia que corresponde a la administración general del estado y se delega en la CC.AA. Los textos jurídicos fundamentales son:

- Constitución Española de 1978.
- Política de Extranjería estatal y asilo:
 - Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los

extranjeros en España y su integración social (última modificación 25 de octubre de 2015)

- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Los municipios de M'diq, Oued Laou y Bellyounech pertenecen a la región Tánger-Tetuán-Alhucemas que forman parte del reino de Marruecos. Marruecos no forma parte de la Unión Europea, pero la política de vecindad (PEV) y la política de externalización de la UE, impacta de lleno en sus políticas migratorias y le encomiendan la labor de control de las fronteras y de la migración de la UE. Los textos más significativos son:

- 2000/204/CE, CECA: Decisión del Consejo y de la Comisión, de 24 de enero de 2000, relativa a la celebración del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos
- Estatuto Avanzado con Marruecos en el marco de la Política europea de Vecindad (PEV) 2008
- Acuerdo de movilidad de la UE con Marruecos, 2013
-

Además, Marruecos entró de nuevo a formar parte de la Unión Africana (2017) y está en conversaciones para formar parte de la Communauté économique des Etats de l'Afrique de l'Ouest (CEDEAO) desde 2018. Siendo fundamental estas alianzas internacionales para la política migratoria marroquí y su región.

En la dimensión estatal, las políticas migratorias y de extranjería, están definidas en los siguientes textos:

- Constitución marroquí de 2011
- Ley nº 02-03, de 11 de noviembre de 2003, relativa a la entrada y residencia de extranjeros en Marruecos, a la emigración e inmigración irregulares, aprobada por el Parlamento de Marruecos y publicada en el Boletín Oficial nº 516 del 20 de noviembre de 2003.
- Estrategia nacional de inmigración y asilo (SNIA) de 18 de diciembre de 2013. Desarrolla en siete programas sectoriales: educación, cultura, juventud y deporte, salud, vivienda, asistencia social y humanitaria, formación profesional y empleo; y cuatro programas transversales: gestión de flujos migratorios y lucha contra la trata de seres humanos, cooperación y relaciones internacionales, marco reglamentario y gobernanza y comunicación, que se concretan en 27 objetivos y 81 acciones.
- Ley nº 27-14 de lucha contra la trata de seres humanos.
- Circular nº 13-487 sobre la integración de los alumnos extranjeros en el Sistema escolar marroquí (2013).
- Dahir nº 115- 85 du 20 ramadán 1436 (7 julio 2015) relativo a la promulgación de la LO 113-14 relativa a las competencias de las comunas.

En ambos países, España y Marruecos, son de aplicación el régimen Internacional de los Derechos Humanos según los Convenios y tratados Ratificados por cada país. Ambos países han ratificado:

- - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

¹² Elmadmad, K. 2009. *Le Maroc et la Convention sur la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille*. CARIM-AS 2009/11, Robert Schuman Centre for Advanced Studies, San Domenico di Fiesole (FI) : Institut Universitaire Européen.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990). Sólo ratificada por Marruecos
- Convenio Internacional sobre búsqueda y salvamento marítimo (Convenio SAR, 1985)
- Convención de Ginebra (1951)

Además, España ha ratificado el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) y Marruecos ha ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990). Marruecos ratificó en 1993 la Convención internacional sobre la Protección de los Derechos de Trabajadores Migrantes y sus Familias pensando en la pensando en la protección de la diáspora marroquí en Europa y América. Años después, esta convención fue el punto de partida de su política migratoria y de asilo hacia la población migrantes en Marruecos (Elmadmad 2009)¹²

MARCO LEGAL INTERNACIONAL, COMUNITARIO Y ESTATAL EN DERECHO MIGRATORIO Y POLITICAS DE EXTRANJERIA		
CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (ANDALUCIA, ESPAÑA)		OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)
Internacional	<p>Régimen Internacional de los Derechos Humanos según los Convenios y tratados ratificados por España</p> <p>Convenio Europeo de Derechos Humanos, (Consejo de Europa, 1950)</p> <p>Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos (Convenio SAR, 1985)</p>	<p>Internacional</p> <p>Régimen Internacional de los Derechos Humanos según los Convenios y tratados ratificados por Marruecos (determinadas reservas) (Ultimo, protocolo facultativo relativo a la convención contra la tortura, 2014)</p> <p>Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990).</p> <p>Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos (Convenio SAR, 1985)</p>
Comunitario	<p>Política migratoria y de extranjería comunitaria EU:</p> <p>-Artículos 79 y 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)</p> <p>- Directivas</p>	<p>Regional</p> <p>Acuerdo de asociación Euromediterráneo (2000); Estatuto Avanzado (PEV, 2008); Acuerdo de movilidad (2013)</p> <p>CEDEAO (Communauté économique des Etats de l'Afrique de l'Ouest), en conversaciones desde 2018</p> <p>Unión Africana (2017)</p>

<p>Estatal</p>	<p>Constitución Española de 1978.</p> <p>Política de Extranjería estatal y asilo Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (última modificación 25 de octubre de 2015)</p> <p>Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.</p> <p>Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.</p>	<p>Constitución marroquí de 2011</p> <p>Ley nº 02-03, de 11 de noviembre de 2003, relativa a la entrada y residencia de extranjeros en Marruecos, a la emigración e inmigración irregulares, aprobada por el Parlamento de Marruecos y publicada en el Boletín Oficial nº 516 del 20 de noviembre de 2003.</p> <p>Estrategia nacional de inmigración y asilo (SNIA) de 18 de diciembre de 2013.</p> <p>Ley nº 27-14 de lucha contra la trata de seres humanos</p> <p>Circular nº 13-487 sobre la integración de los alumnos extranjeros en el Sistema escolar marroquí (2013)</p> <p>Dahir nº115- 85 du 20 ramadán 1436 (7julio 2015) relativo a la promulgación de la LO 113-14 relativa a las competencias de las comunas.</p>
----------------	--	--

3.3. Marco institucional, gobernabilidad y coordinación multinivel

En este apartado nos vamos a centrar en describir cómo se lleva a cabo la coordinación en cuestión de política migratoria y de extranjería en España y en Marruecos como países ribereños en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar. En el apartado siguiente especificaremos qué mecanismos de coordinación existen entre ambos países a nivel internacional, estatal y regional.

A. Nivel de coordinación en el Estado español en cuestiones de derecho de extranjería y política migratoria.

Los datos del Instituto Nacional de Estadística señala la población total en España y el porcentaje de población extranjera:

Población total	Población extranjera
47.100.396	5.023,279 habitantes 10, 6% de población extranjera 14, 7%: Marruecos 13, 8%: Rumanía 6,0%: Reino Unido

Fuente : INE, junio 2020

También el INE nos ofrece los datos sobre el número de personas inmigradas y el número de personas emigradas:

	2010	2011	2012	2013	2014
Inmigrantes	400.000	410.000	450.000	510.000	400.000
Emigrantes	375.000	380.000	300.000	280.000	300.000

	2015	2016	2017	2018	2019
Inmigrantes	350.000	310.000	350.000	310.000	300.000
Emigrantes	350.000	400.000	500.000	620.000	750.000

Fuente : INE, evolución aproximada de las migraciones en España en miles de habitantes (2019)

13 ACNUR (2015) El asilo en España. <https://www.acnur.org/es-es/el-asilo-en-espana.html>

14 Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones http://www.inclusion.gob.es/es/sec_emi/index.htm

La Constitución Española, en su artículo 13.1 señala que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el Título I en los términos que establezcan los tratados y la Ley. Es la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (modificada por las LO 8/2000, 14/2003 y 2/2009) y sus reglamentos (RD 557/2011) las norma que regula la entrada y estancia de los extranjeros extracomunitarios y sus derechos y libertadas.

España, además es firmante de la Convención de Ginebra. La Ley 12/2009, de 30 de octubre es la norma reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria¹³.

La política de extranjería en el Estado español es de competencia estatal. Está alineada con la política de extranjería de la Unión Europea a través del derecho comunitario. Existe un control muy definido de las competencias en cuestiones de derecho de extranjería en el gobierno central que las Comunidades Autónomas ejecutan con muy poco margen de discrecionalidad.

En la actualidad la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones¹⁴ es el órgano encargado de desarrollar la política migratoria definida por el Gobierno en materia de inmigración, integración de los inmigrantes y ciudadanía española en el exterior. Los órganos de coordinación que existen a nivel estatal son:

- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. Es el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes. Se regula en el Artículo 70 de la Ley Orgánica 4/2000.
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). Tiene como objetivos la recopilación y análisis de la información sobre racismo y xenofobia, la promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación y lucha contra el racismo y la xenofobia y la colaboración y coordinación con los distintos agentes públicos y privados, nacionales e internacionales vinculados con la prevención y lucha contra el racismo y la xenofobia.
- La Conferencia Sectorial de Inmigración. Es un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas de la Administración General del Estado y la Comunidades Autónomas en el ámbito de la inmigración. Las Comunidades Autónomas (CCAA) a través de las Oficinas de Extranjería ejecutan la política de extranjería.

15 Plan de Retorno https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/pdf/plan_retorno_espana.pdf

16 Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

17 El Foro Provincial de la Inmigración en Cádiz aboga por extender la protección a los jóvenes ex tutelados. <https://www.europapress.es/andalucia/cadiz-00351/noticia-foro-provincial-inmigracion-cadiz-aboga-extender-proteccion-jovenes-extutelados-20200720165905.html>

La Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones también se ocupa de los españoles que viven en el extranjero, específicamente en el área de Emigración. Existe un Plan de Retorno¹⁵ y un estatuto específico para la ciudadanía española en el exterior (Ley 40/2006, de 14 de diciembre) y un Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior que es un órgano de carácter consultivo creado por el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril.

El Ministerio de Interior¹⁶ se ocupa del control fronterizo; documentación; extranjería; seguridad ciudadana y coordinación con las Comunidades Autónomas en su ámbito competencial. La Comisaría General de Extranjería y Fronteras se ocupa del control de entradas y salidas del territorio; la prevención, persecución e investigación de las redes de inmigración irregular y el régimen policial de extranjería, refugio, asilo e inmigración. La Dirección General de la Guardia Civil, además, ostenta el mando único de fronteras y policía marítima, así como la custodia, control y vigilancia de las costas, fronteras (excepto aquellas que se rigen por un tratado internacional específico), puertos, aeropuertos y los espacios marítimos en los que España ejerce soberanía y, en este ámbito, el control de la inmigración irregular.

Los cuatro municipios españoles que participan en este perfil migratorio pertenecen a la CCAA de Andalucía y a la provincia de Cádiz. Específicamente, en la Junta de Andalucía existe la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, cuya función principal es el impulso y la coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria. Los espacios de coordinación existentes son:

- El Foro Andaluz de la Inmigración. Su objetivo principal es facilitar el diálogo y la comunicación entre el colectivo inmigrante y la sociedad de acogida.
- Los Foros provinciales de Inmigración existen en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la consulta, representación y participación a nivel provincial en el ámbito de las políticas para la inmigración y la diversidad cultural. El Foro Provincial de la provincia de Cádiz se reunió por última vez el 20 de julio de 2020 y destacó la problemática de los jóvenes extranjeros ex tutelados¹⁷.
- La Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias tiene como objetivo promover la coordinación e impulso de las actuaciones en materia de migración que en el ámbito de sus competencias mantienen las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

B. Nivel de coordinación en Marruecos en cuestiones de derecho de extranjería y política migratoria.

Población total	Población extranjera
36.234.668	84.0000 40% europeos 41% africanos 15% asiáticos

Fuente : Haut Commissariat au Plan.

En Marruecos, la política de extranjería es de competencia estatal y está definida en la Ley nº 02-03, de 11 de noviembre de 2003, sobre la entrada y estancia de extranjeros en el reino de Marruecos y la emigración e inmigración irregulares.

18 <https://marocainsdumonde.gov.ma/es/estrategias-del-ministerio/>

19 «Comment intégrer la migration dans la planification locale?» Guide méthodologique. https://morocco.iom.int/sites/default/files/guide_icmd_vf_1.pdf

El Ministerio de Interior se encarga de las cuestiones de orden público, de la seguridad, las colectividades locales y las prefecturas. Las competencias en cuestiones de control de fronteras y lucha contra la inmigración irregular también depende de este ministerio. Este ministerio está presente en el territorio mediante las Wilayas. Además, existe un wali (o delegado del gobierno) que está encargado de la migración y de la vigilancia de las fronteras.

Existe además Ministerio delegado dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y encargado de los Marroquíes Residentes en el Extranjero y de los Asuntos Migratorios. Sus funciones principales son:

- Reforzar la solidaridad y promover la acción social en beneficio de los Marroquíes del Mundo (Mdm).
- Preservar y consolidar la identidad marroquí.
- Fomentar y promover los servicios públicos en beneficio de los Mdm.
- Facilitar la integración en los países de acogida.
- Movilizar a los Mdm para contribuir al desarrollo de los ámbitos conocidos en Marruecos.
- Preparar y garantizar la implementación de la política gubernamental sobre migración e integración de inmigrantes y refugiados.
- Establecer una buena gobernanza para el sistema de inmigración.
- Representar al gobierno en las organizaciones no gubernamentales y en el foro internacional sobre cuestiones de migración.
- Supervisar la elaboración de políticas y tomar las medidas necesarias para facilitar la integración social, educativa y cultural de los migrantes y refugiados en Marruecos.
- Coordinar y supervisar la política gubernamental en el ámbito de las relaciones con las instituciones y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las cuestiones relativas a los migrantes en el extranjero y los asuntos de inmigración, bajo la dirección de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

De este Ministerio dependen dos grandes estrategias¹⁸:

- La estrategia nacional de inmigración y asilo (SNIA) de 2013.
- La estrategia nacional a favor de los Marroquíes Residentes en el Extranjero

En el año 2013 se elaboró una estrategia nacional de inmigración y asilo (SNIA) centrada en la integración de personas migrantes y en la promoción de una mejor gestión de los flujos migratorios en el marco de una política “coherente, global, humanista y responsable” (PNIA, 2018). La estrategia desarrolló siete programas sectoriales (educación, cultura, juventud y deporte, salud, vivienda, asistencia social y humanitaria, formación profesional y empleo) y cuatro programas transversales (gestión de flujos migratorios y lucha contra la trata de seres humanos, cooperación y relaciones internacionales, marco reglamentario y gobernanza y comunicación) que se desarrollan en 27 objetivos y 81 acciones.

Es a partir de este momento que la necesidad de una coordinación multinivel con las colectividades locales se plantea como una necesidad. Podemos señalar que los principales objetivos serían (OIM, 2016)¹⁹

- Reforzar la colaboración estratégica y operacional a nivel nacional y local para optimizar la complementariedad en las políticas públicas en materia de migración a escala local y central y sus potenciales impactos.
- Promover la producción de conocimiento para fundamentar las decisiones locales y nacionales con datos fiables.
- Institucionalizar la dimensión de «Migración y Desarrollo» en la planificación de políticas regionales.
- Iniciar dinámicas de cooperación descentralizada entre los territorios
- Favorecer la participación de las comunidades migrantes en sus países y en los países donde residen

- Mejorar los servicios y la inclusión hacia la población extranjera mejorando la coordinación territorial

También no podemos perder de vista la política migratoria de Marruecos hacia su propia diáspora.

Evolución de los MRE: 1998- 2006

	Population MRE
1998	1 662 870
2000	2 098 187
2002	2 549 215
2005	3 185 382
2006	3 300 000
2013	4.500.000

Fuente : Haut Commisariat au Plan.

La gestión de su política migratoria de lleva a cabo a través de la Fundación Hassan II para los marroquíes residentes en el extranjero (MRE) y del Consejo de los marroquíes residentes en el extranjero (MRE). Los objetivos principales de su política nacional a favor de los marroquíes residentes en el Extranjero son:

- Promover una política orientada a dinamizar y reforzar los vínculos con los Marroquíes del Mundo (MmM).
- Preservar y consolidar la identidad marroquí.
- Proteger sus derechos y sus intereses
- Fomentar la contribución de los MmM al propio país

3.4. Cooperación regional e internacional

En este apartado nos vamos a centrar en los mecanismos de coordinación existen entre España y Marruecos a nivel internacional, estatal y regional para comprender cómo se configura la cooperación internacional y regional.

Cooperación internacional: La Unión Europa y Marruecos cuentan con diferentes mecanismos de coordinación en el marco del Estatuto Avanzado y del Acuerdo de Movilidad y de Asociación, principalmente de Acuerdos de coordinación donde las cuestiones migratorias y de seguridad ocupan un lugar central.

- La cooperación entre la UE y Marruecos está definida por:
 - Acuerdo Euromediterráneo de Asociación (2000)
 - Estatuto Avanzado (PEV, 2008)
 - Acuerdo de Movilidad.

Cooperación entre España y Marruecos: El marco jurídico de la cooperación con Marruecos lo constituyen el Convenio de Cooperación Científica y Técnica, firmado el 8 de octubre de 1979; el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa, suscrito el 14 de octubre de 1980; Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos de 1991 y el Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva, firmado de 3 de octubre de 2012. España y Marruecos se coordinan a través de las Reuniones de Alto Nivel.

- La cooperación entre España y Marruecos está definida por los siguientes convenios:
 - Convenio de Cooperación Científica y Técnica, firmado el 8 de octubre de 1979
 - Convenio de Cooperación Cultural y Educativa, suscrito el 14 de octubre de 1980
 - Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos de 1991
 - Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva, firmado de 3 de octubre de 2012. España

Cooperación entre Andalucía y Marruecos: Entre Andalucía y el norte de Marruecos existe un gran dinamismo desde 1995. El norte de Marruecos en la actualidad está compuesto por la región Tánger-Tetuán-Alhucemas y la región Oriental. Es el año 1996 cuando se

lleva a cabo una primera declaración de intenciones para la Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Reino de Marruecos (1996-2000). Entre Andalucía y específicamente la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas ha existido desde 1996 una intensa relación de cooperación e intercambio a nivel económico, comercial, técnico, medioambiental, social y cultural. Los instrumentos de esta cooperación han sido:

- La política de cooperación Euromediterránea (1995) y del programa MEDA.
- La Política Europea de Vecindad (PEV) y del programa INTERREG
- La cooperación transfronteriza y del programa POCTEFEX.

Específicamente nos interesa la cooperación entre Andalucía y Marruecos y la especial relación con la Región Tánger – Tetuán- Alhucemas, región a la que pertenecen tres de las comunas que participan en este perfil migratorio: M´diq, Bellyounes y Oued Laou.

- **PROGRAMA MEDA (1996).** En 1996 se inaugura la cooperación Euromediterránea y en 1996 se adopta en programa MEDA como principal instrumento financiero para la aplicación de la asociación Euromediterránea. Marruecos fue el principal país receptor con compromisos por un total de 1.472 millones de euros para 1995–2006. Andalucía y en norte de Marruecos ha sido un actor claves en estos programas.
- **PROGRAMA INTERREG (2004).** La UE crea la Política Europa de Vecindad (PEV) como complemento a la política Euromediterránea. En este marco se crean los marcos operativos INTERREG II (1994-1999) e INTERREG IIIA (2000-2006), que consolidan la cooperación entre Andalucía y Marruecos. A partir del IIIA se comienza a hablar de territorios transfronterizos y naciendo así un Programa de Desarrollo Transfronterizo Andalucía-Marruecos (2003-2006), destacamos unos de los proyectos llevados a cabo, el Observatorio OMEPEI
- **PROGRAMA POCTEFEX(2008-2013).** El Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX) 2008-2013, articula los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el desarrollo de proyectos entre España y Marruecos (pudiendo ejecutar hasta el 10% fuera de la Comunidad Europea). Se llevaron a cabo proyectos relacionados con el patrimonio cultural, la mejora ambiental, el desarrollo empresarial, la atención sanitaria, la comercialización de los productos o la gestión de la inmigración.

En el marco de los diferentes programas europeos MEDA, Interreg y POCTEFEX ha existido una intensa relación transfronteriza entre ambas regiones. Hay que destacar el papel de:

- La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) como órgano encargado de coordinar y fomentar las políticas de solidaridad internacional de la Junta de Andalucía. La cooperación de la Junta de Andalucía se ha llevado a cabo principalmente con la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas y ha tenido como uno de sus principales interlocutores la Agencia de para la Promoción y el Desarrollo del Norte (APDN). También tenemos que destacar el papel de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
- La Agencia Marroquí de Cooperación Internacional (AMCI) fue creada en 1986 para ejecutar la política de cooperación cultural, científica, económica, social y técnica de Marruecos. La Región Tánger-Tetuán-Alhucemas es una región preferente para la cooperación española y andaluza.

4. CONTEXTOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

²⁰ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-657-consolidado.pdf> Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

4.1. Descripción del contexto descentralizado

El perfil migratorio del área fronteriza del Estrecho analiza en cuatro municipios de la provincia de Cádiz (Cádiz, Conil, Puerto Real y Tarifa) y tres de la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas (Bellyounech, Oued Laou y M´diq) las políticas municipales y las acciones que se llevan a cabo en relación con la migración, la inclusión social y la defensa de los derechos humanos de las personas y comunidades en movimiento.

Los municipios de Cádiz, Conil, Puerto Real y Tarifa, pertenecen a provincia de Cádiz, que es una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía que forma parte del Estado español y este de la Unión Europea. La Constitución Española dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Asistencia Social. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a Andalucía un amplio campo de competencia exclusiva en materia de servicios sociales. Por otro lado, el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencias propias de los municipios la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía, de 9/2016, de 27 de diciembre, ha dotado de naturaleza propia al sistema público de Servicios Sociales de Andalucía, basado en los principios de universalidad e igualdad de acceso a todas las personas, que aglutina todos los recursos de las Administraciones Públicas, y orientado a la calidad y a situar a la persona como centro de todas las políticas sociales. En esta línea se configura el derecho a las prestaciones esenciales del sistema como un derecho subjetivo de ciudadanía y exigible ante las Administraciones Públicas que ostentan las competencias en la gestión y provisión de estas, con el fin de proporcionar una cobertura adecuada e integral de las necesidades personales y sociales básicas. En la planificación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía están llamados a jugar un papel muy importante el conjunto de las Administraciones Públicas en colaboración y coordinación con el resto de los agentes sociales que se integran de pleno derecho en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y complementan el marco de actuación de los poderes públicos. El sistema pivota sobre el nivel básico, que lo constituyen los servicios sociales comunitarios, que en la ley quedan reforzados con su amplia definición, sus funciones y el establecimiento de la figura del «profesional de referencia», a la vez que constituyen la puerta de acceso a todas las prestaciones, recursos y servicios, tanto del nivel básico como del especializado²⁰.

Los municipios de M´diq, Oued Laou y Bellyounech pertenecen a la región Tánger-Tetuán-Alhucemas. El municipio de Oued Laou pertenece a la provincia de Tetuán y los municipios de M´diq y Bellyounech pertenecen a la prefectura M´diq- Fnideq. La región Tánger-Tetuán-Alhucemas está compuesta por dos prefecturas y seis provincias según la última división administrativa de 2015. A nivel comunal es el Dahir n°115- 85 du 20

²¹ Projet de loi cadre n° 09.21. Consejo de ministros. Gobierno de Marruecos. http://www.sgg.gov.ma/Portals/0/conseil_ministre/CR_CM_11.02.2021fr.pdf?ver=2021-02-12-150922-487

ramadán 1436, 7 julio 2015 el que define las competencias municipales. En Marruecos, el 11 de febrero de 2021, se aprobó un proyecto de ley- marco sobre servicios sociales que creará una estructura unificada de coordinación y de supervisión de los servicios sociales. Esta ley definirá en los próximos 5 años un nuevo sistema de protección social y las competencias a nivel estatal, de las colectividades locales, de las entidades públicas, del sector privado y del tejido asociativo. Las cuatro grandes acciones de esta política son: i) la generalización del seguro AMO entre 2021-2022; ii) la generalización de las ayudas familiares entre 2023-2024; iii) la ampliación del número de personas que puedan disfrutar de una pensión de jubilación y iv) la generalización de la ayuda por desempleo en 2025²¹.

4.2. Políticas migratorias regionales y locales en Andalucía y región Tánger-Tetuán-Alhucemas(Marruecos)

²² IV Plan Integral de la Inmigración en Andalucía 2018-2022. Dirección General de Políticas Migratorias.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/politicas-migratorias/directorio.html>

²³ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/politicas-migratorias/planes-inmigracion.html>

La política migratoria de los municipios de Cádiz, Conil, Puerto Real y Tarifa está determinada por la siguiente normativa a nivel regional y local. Las competencias regionales vienen definidas por la Junta de Andalucía²² en:

- Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley Orgánica 2/ 2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
- IV Plan Integral de la Inmigración en Andalucía 2018-2022: “Ciudadanía Migrada”²³. Entre sus competencias está realizar propuestas y ejecutar actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía, mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.

Las competencias municipales están definidas en el art. 9 de la Ley 5/2010 que define de forma transversal cómo los municipios deben tener en cuenta los derechos de la población extranjera a través de:

- Las oficinas de **empadronamiento** (padrón municipal)
- **Empleo y formación** (información, información sobre empleo, derivación al SAS)
- **Educación** (educación preescolar, participación infantil y juvenil, actividades extraescolares, educación de adultos)
- **Salud** (salud bucodental, promoción de hábitos de vida saludable, información sobre servicios sanitarios primarios)
- **Servicios sociales** (programas de absentismo escolar, ayuda para transporte, prevención de drogas, violencia de género, programas de coeducación)
- **Juventud** (Casa de la Juventud, participación juvenil, ocio y tiempo libre); cultura (bibliotecas, club de lectura, promoción de la lectura, día internacional del libro)
- **Cementerios y servicios funerarios** (enterramientos)
- **Cooperación al desarrollo y educación al desarrollo** (posibilidad de implementar proyectos de cooperación y de educación al desarrollo a través del 0.7 y concursar a convocatorias públicas de cooperación)
- **Policía local** (seguridad y convivencia)
- Ejecución de las políticas de inmigración a través de la **acreditación del arraigo**,

acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar

La política migratoria de las comunas de M'diq, Oued Laou y Bellyounech está determinada por la siguiente normativa a nivel regional.

- A nivel regional, son las políticas de la regionalización avanzada de 1997, y la normativa de 2007 y 2011
- A nivel comunal es el Dahir n°115- 85 du 20 ramadán 1436, 7 julio 2015, que de forma transversal deben tener en cuenta los derechos de la población extranjera:

Prestar servicios de proximidad a la ciudadanía, coordinar y realiza el seguimiento. Cuenta con Competencias propias en:

- **Servicios públicos** (agua, electricidad, transporte, residuos, limpieza, circulación, transporte de enfermos, transporte de difuntos, cementerios, mercados públicos, promoción de los productos locales y ferias de comercialización, zonas de descanso, estaciones de autobús y transporte interurbano, cuidado de zonas verdes, cuidado de campings)
- **Urbanismo**
- **Cooperación internacional**

Puede ejecutar competencias transferidas por el estado:

- Desarrollo de la **economía local** y promoción del empleo
- Preservación del **patrimonio cultural** local y su desarrollo
- Promoción del **tejido empresarial** y la inversión
- **Servicios:** Creación de Casas de la Juventud, escuelas infantiles, centros de acogida y para las personas ancianas, centros de tiempo libre, complejos culturales, bibliotecas, museos, teatros, protección del medioambiente, mantenimiento de escuelas y dispensarios, mantenimiento de caminos comunales

MARCO AUTONOMICO/ REGIONAL y LOCAL/ COMUNAL			
CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (ANDALUCIA, ESPAÑA)		OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Autonómico	<p>Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley Orgánica 2/ 2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía</p> <p>IV Plan Integral de la Inmigración en Andalucía 2018-2022</p> <p>Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</p>	<p>Estatal/ Regional</p>	<p>Política de regionalización avanzada. 1997, 2007, 2011</p> <p>Projet de loi cadre n° 09.21. Ley de Protección Social</p>
Municipal	<p>Competencias municipales definidas en el art. 9 de la Ley 5/2010</p>	<p>Comunal</p>	<p>Dahir n°115- 85 du 20 ramadán 1436, 7 julio 2015</p>

4.2.1. *Iniciativas y políticas inclusivas*

Vamos a describir en este apartado el **enfoque con el que desde los gobiernos locales se interviene con la población extranjera**. Algunas cuestiones previas:

- El número de población extranjera empadronada es un indicativo puntual sobre la población residente. Además, hay colectivos de personas extranjeras que residen, pero no tienen acceso al padrón y hay un grupo de población que está en situación de tránsito y su objetivo es cruzar el Estrecho. El tiempo que se tarda varía en función del momento del año y no existen datos cuantitativos del volumen de esta población al respecto.

	Cádiz	Conil	Puerto Real	Tarifa	Bellyounech	Oued Laou	M'diq
Fuente	INE	INE	INE	INES	RGPH	RGPH	RGPH
Total	128.544	20.301	19.642	8992	5296	9665	56227
Extranjeros	1523	1060	422	741	41	6	81
F%					-	-	-
M%					-	-	-

Fuente : Elaboración propia a partir de los datos del INE (2020) y RGP (2014)

- Partimos de una cuestión de fondo señalada por los gobiernos locales en la elaboración de este perfil y es que las **cuestiones de extranjería no son competencia municipal**.
- Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de intervenir con toda la población que se encuentre en su territorio, pero no tiene competencias para procurar una inclusión real, ya que la cuestión de la regulación administrativa de la residencia (en España) o la posibilidad de conseguir un permiso de residencia (en Marruecos) afectan de lleno a la inclusión de las personas. Sin permiso de residencia es imposible trabajar y luchar contra las situaciones de exclusión.
- Los gobiernos locales no cuentan con las competencias, **aunque responden a muchas situaciones de urgencia, siendo esto común en estos siete municipios fronterizos**. Además, los mecanismos de coordinación multinivel con los organismos del estado no son suficientemente flexibles y ágiles.

POLITICAS DE INCLUSION Y ACCESO A SERVICIOS TITULARES DE OBLIGACIONES	
CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA)	
Cádiz	Empadronamiento a través del albergue municipal y cesión de inmuebles municipales para viviendas. Acuerdos con entidades. Convocatoria de Cooperación para el Desarrollo y acciones de sensibilización
Puerto Real	Facilidades para el empadronamiento, acuerdos con entidades convocatoria de Cooperación para el Desarrollo y acciones de sensibilización
Conil	Atención desde los servicios sociales comunitarios. Acuerdos con entidades
Tarifa	Atención desde los servicios sociales comunitarios. Enterramientos
OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Mdi'q	Cooperación al desarrollo y acuerdos con entidades
Oued Laou	Políticas activas de codesarrollo y acuerdo con entidades
Bellyounes	Cooperación al desarrollo y acuerdos con entidades

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

²⁴ Delegación de Asuntos Sociales. Ayuntamiento de Cádiz. <https://institucional.cadiz.es/area/Asuntos%20Sociales/34>

²⁵ Plan de actuación de servicios sociales. <https://institucional.cadiz.es/node/32920>

²⁶ Centro municipal de servicios sociales. <https://www.conildelafrontera.es/areas-y-servicios-municipales/servicios-sociales>

En los Ayuntamientos de Cádiz, Puerto Real, Conil o Tarifa, no se cuenta con un área específica que trabaje con cuestiones de migración, sino que se trabaja de forma transversal desde los servicios sociales comunitarios en colaboración con asociaciones y entidades privadas y asociaciones que están en contacto directo con la población migrante. La población extranjera es usuaria de los mismos servicios que se ofrece a la población autóctona. En cada municipio sí hay asociaciones que trabajan y ofrecen recursos a diferentes colectivos de personas migrantes.

- **En el municipio Cádiz, no se cuenta con un área específica que trabaje con cuestiones de migración, sino que se trabaja de forma transversal desde los servicios sociales comunitarios.** Es la delegación municipal de Asuntos Sociales la que facilita a los ciudadanos el acceso a los recursos sociales existentes. Cuenta con los siguientes recursos: escuela infantil, ayuda a domicilio, teleasistencia, consejo local de cooperación al desarrollo, la colaboración con diversas entidades de acción social, una amplia red de equipamientos sociales, la atención a menores y a personas en riesgo de exclusión social y la cooperación al Desarrollo²⁴.
- Cádiz cuenta con un plan de actuación de servicios sociales (2019-2020)²⁵ que recoge el marco institucional de los servicios sociales municipales, un diagnóstico participativo de la situación actual de los servicios sociales municipales y el desarrollo del plan estratégico.
- Entre las asociaciones que llevan a cabo un trabajo de inclusión y de defensa de derechos de la población extranjera podemos citar la asociación Cardijn, el centro Tierra de Todos, la asociación ALENDOY, la asociación APDH-A, CEAR y Cruz Roja.
- El Ayuntamiento recientemente ha mostrado su inquietud por la situación en la que se quedan los jóvenes-ex tutelados al cumplir la mayoría de edad y salir del sistema de protección.
- **En el municipio de Conil se cuenta con un centro municipal de servicios sociales²⁶.** En su página web recuerda que según la ley 9/2016 de 27 de diciembre de

27 Servicios sociales de Puerto Real. <https://www.puertoreal.es/RIIM/ServiciosSociales.nsf/wv/Programas/AEA7101E5A0F8880C1256D0300437A4F?OpenDocument>

Servicios Sociales en Andalucía los servicios sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar.

- También, su página web especifica que estos servicios, configurados como un elemento esencial del estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promover la cohesión social y la solidaridad.
 - En el municipio de Conil, las políticas de inclusión se realizan en colaboración con entidades y asociaciones, como la asociación Cardijn, Cruz Roja y Cáritas.
 - Las acciones que se llevan a cabo van ligadas a la búsqueda de empleo. Se trata mayoritariamente de atender a mujeres que trabajan a domicilio y algunos hombres que han montado su propio negocio y una mayoría de hombres que trabaja en la agricultura.
 - También desde la asociación Cardijn se trabaja la adquisición del lenguaje castellano para facilitar la integración de las personas extranjeras.
 - En cuanto a la vivienda mucha población inmigrante, en su mayoría marroquí, vive en viviendas sociales de titularidad municipal totalmente integrados con la población autóctona.
 - Respecto a la cuestión de sensibilización contra el racismo y la xenofobia, se llevan a cabo acciones de sensibilización en institutos de educación secundaria y bachillerato a través de un convenio con la asociación APDH-A. Las actividades lúdico-festivas como el festival STOP RACISMO o la fiesta de la Asociación Mujeres del Mundo forman parte de la agenda cultural de Conil.
- **El ayuntamiento de Puerto Real cuenta con un servicio de Información, valoración y orientación de servicios sociales**²⁷. Este servicio responde al derecho de la ciudadanía a estar informados, siendo este el primer nivel de atención de los servicios sociales. Desde este servicio la persona podrá ser derivada a otros servicios sociales especializados y comunitarios. Se especifica en su página web que toda la población, cualquier persona empadronada en Puerto Real que requiera una información, orientación y/o asesoramiento relacionado con el sistema de servicios sociales. Además, el ayuntamiento tiene un plan local de inclusión y convivencia donde se recoge el diagnóstico sobre la situación del fenómeno migratorio y realiza un mapeo de recursos y necesidades para establecer un plan de actuación.
 - En Puerto Real, el ayuntamiento participa de forma activa en el apoyo a redes establecidas en la ciudad como los Círculos de Silencio o Puerto Real Solidaria y en los foros en los que se organizan acciones y se da visibilidad a estas situaciones que viven las personas extranjeras.
 - Algunas de las entidades con las que se colabora son la asociación APDHA, Cruz Roja, Fundación Diagrama, CEAR, la asociación Alsayff, los círculos de Silencio y los partidos políticos. En Puerto Real, una de las principales dificultades es el acceso a la vivienda, ya que en general existe poco mercado de alquiler y los precios son elevados, y el acceso al trabajo.
 - En estos momentos el ayuntamiento también se plantea la creación de una oficina de atención a las personas migrantes que pueda hacer un acompañamiento de las personas para la realización de diversos trámites que en estos momentos recaen en el tejido asociativo.
 - También se han realizado varias campañas contra los bulos, exposiciones en centros municipales y centros educativos en colaboración con otras entidades y sensibilización en centros educativos. Es muy importante seguir combatiendo las narrativas de odio y rechazo, mediante campañas, actividades culturales integradoras. A nivel local, el ayuntamiento valora que estas actividades de sensibilización ejercen una conciencia social muy importante.

28 Ayuntamiento de Tarifa. <https://www.aytotarifa.com/notice-category/servicios-sociales-informacion-publica/>

29 Abdellaoui, Mohamed y Chikhi, Nourinne (2016). Dinámicas de los espacios fronterizos con Ceuta (studiogeográfico). IEC. <https://www.ieceuties.org/online-store/%E2%80%8BDin%C3%A1mica-de-los-espacios-fronterizos-con-Ceuta-Estudio-Geogr%C3%A1fico-p104031228>

30 Los países que componen la Comunidad Económica de los países de África del Oeste (CEDEAO) son: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea Conakri, Guinea Bissau, Liberia, Mali, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. <https://www.ecowas.int/?lang=fr>

31 Stratégie National d'Inmigration et d'Asile. <https://marocainsdumonde.gov.ma/wp-content/uploads/2018/02/Strate%CC%81gie-Nationale-dimmigration-et-dAsile-ilovepdf-compressed.pdf>

- **En el ayuntamiento de Tarifa también se cuenta con un área específica de servicios sociales comunitarios²⁸ según la misma normativa autonómica anteriormente citada.** En Tarifa, como hemos expuesto anteriormente, no se cuenta con un área específica que trabaje con cuestiones de migración, sino que se trabaja de forma transversal desde los servicios sociales comunitarios en colaboración con asociaciones, como la asociación de Tarifeños Solidarios, Cruz Roja y Cáritas. Tarifa cuenta además con un Universo Solidario que es un instrumento de funciona a modo de consejo de servicios sociales municipal.
- Tarifa es un municipio que de forma reiterada vive la llegada de personas extranjeras y el desembarco de personas en su puerto desde hace más de 30 años. Tanto la asamblea de Cruz Roja como diferentes organizaciones responden de forma solidaria a las necesidades urgentes de estas personas recién llegadas. Aunque es la administración general del estado y los cuerpos y fuerzas de seguridad los que se ocupan de los desembarcos y las personas son derivadas después a los CATES (de reciente creación), antes al CIE de la Isla de las Palomas, en todos estos años anteriores ha existido una respuesta solidaria de la población cuando se han dado situaciones humanitarias por desembarcos muy numerosos. Por ejemplo, en el verano de 2014 y de 2018, el número de desembarcos en la ciudad aumentó y se generaron situaciones de urgencia humanitaria donde se pidió la cesión de espacios municipales para acoger a la población recién llegada. Hubo una respuesta solidaria de la población llevando ropa y comida y ofreciéndose como personal voluntario.
- La playa de Los Lances en Tarifa fue el escenario del primer naufragio en el Estrecho el 1 de noviembre de 1988. Desde se momento el ayuntamiento lleva a cabo una política municipal y corre con todos los gastos de los enterramientos. El ayuntamiento de Tarifa es de los cuatro municipios de la costa de Cádiz en el que tiene en su cementerio mayor número de personas enterradas que han fallecido ahogadas en el estrecho de Gibraltar.

En las comunas de M'diq, Oued Laou y Bellyounech no se cuenta con un área específica que trabaje con cuestiones de migración, sino que se trabaja asociaciones y entidades privadas que están en contacto directo con la población migrante, tanto marroquí como extranjera. La especificidad de estas comunas es que hay dinámicas migratorias que afectan a la vez a la población autóctona y a la población extranjera:

- **En la comuna de M'diqel** número de población extranjera empadronada es de 81 personas, pero esta cifra es sólo un indicativo puntual sobre la población extranjera residente. Las situaciones migratorias en este municipio que hemos tenido en cuenta en este perfil migratorio se refieren a personas trabajadoras transfronterizas y personas trabajadoras en el comercio atípico. En este municipio existe una economía transfronteriza marcada por la proximidad de la frontera con la ciudad de Ceuta (Abdellaoui y Chikhi, 2006²⁹). Debido a la situación de desempleo provocada por el cierre de la frontera y la pandemia del covid-19, se han puesto en marcha una serie de proyectos entre la comuna de Mdiq, la EntraideNational, la ANAPEC y la agencia de desarrollo del norte (ADS) y la agencia nacional de promoción del empleo y las competencias (ANAPEC) para ofrecer alternativas de autoempleo, especialmente a las mujeres que trabajaban en esta economía fronteriza.
- Otra situación migratoria del municipio tiene que ver con personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas en Marruecos. Nos referimos principalmente a las personas provenientes de los países de la CEDEAO³⁰ y en menor medida a personas de países asiáticos. En 2014, Marruecos pone en marcha la Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo (SNIA³¹), pero 6 años después de su inicio, la población extranjera que vive en este municipio sigue sufriendo problemáticas relacionadas con el acceso a regularizar su situación administrativa, el acceso al trabajo, a la vivienda, a los servicios sociales básicos (salud y educación) y discriminación racial. Además, hay colectivos de personas extranjeras que residen,

32 Konrad, Marc y Santoja Vicenta (2005) Menores migrantes. De los puntos cardinales a la rosa de los vientos. Promolibro

33 EdoguéNtang, JL (2021) Vie des migrants dans la forêt de Belyounech. L'hospitalité des sangliers. L'Harmattan.

pero no tienen acceso al padrón al no tener un permiso de residencia y también hay un grupo de población que está en situación de tránsito y su objetivo es cruzar el Estrecho.

- Algunas de las acciones que se llevan a cabo por el tejido asociativo son: las acciones de denuncia y acompañamiento de la asociación AMDH M'diq-Fnideq y el Centre Espace de nordpour le déveleppement et la partenariat que trabaja en cuestión de cooperación al desarrollo. Algunos programas llevados a cabo por organismos internacionales son el programa «Favorable OpportunitiestoReinforceSelf-AdvancementforToday'sYouth” (FORSATY) de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) centrado en el empleo juvenil en la prefectura de M'diq-Fnideq, el programa JUVENTUD TOLERANTE de CIDEAL y Alianza por la Solidaridad (APS) financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo y el Programa de Participación Ciudadana del UNOPS que fortalece a las asociaciones locales.
- **En la comuna de Oued Laouel** número de población extranjera empadronada es de 6 personas, pero esta cifra es sólo un indicativo puntual sobre la población extranjera residente. Como hemos señalado, hay colectivos de personas extranjeras que residen, pero no tienen acceso al padrón al no tener un permiso de residencia y sigue sufriendo problemáticas relacionadas con el acceso a regularizar su situación administrativa, el acceso al trabajo, a la vivienda, a los servicios sociales básicos (salud y educación) y discriminación racial.
- Las situaciones migratorias en este municipio que hemos tenido en cuenta en este perfil migratorio se refieren también a jóvenes locales que quieren llevar a cabo un proyecto migratorio, especialmente debido a la falta de oportunidades laborales. Oued Laou es un pueblo de pescadores y la migración al extranjero ha sido una constante en su historia local. También hay situaciones dramáticas en este sentido. Por ejemplo, en el año 1998, 32 personas de Oued Laou murieron ahogadas en un naufragio dramático que aún se recuerda (Konrad y Santoja,2005)³².
- El municipio está muy interesado en las acciones de codesarrollo como forma de crear un desarrollo sostenibley trabaja en este sentido en el marco de la **reserva de la biosfera intercontinental del Mediterráneo** creada por la UNESCO en 2006. El objetivo de su creación fue promover un desarrollo sostenible favoreciendo la conservación del del gran ecosistema compartido y el desarrollo social y económico de las poblaciones implicadas.
- Algunos programas llevados a cabo por organismos internacionales son: el programa de Participación Ciudadana del UNOPS que fortalece el tejido asociativo y también la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo Internacional y la Agencia Catalana de Cooperación Internacional que han financiado proyectos de codesarrollo y turismo rural sostenible.
- **En la comuna de Belyounes** el número de población extranjera empadronada es de 41 personas, pero esta cifra es sólo un indicativo puntual sobre la población extranjera residente. Las dinámicas migratorias del municipio tienen tanto que ver con la economía transfronteriza, pues hay un puesto habilitado a pie para el cruce a la ciudad de Ceuta de las personas residentes en el municipio y muchas mujeres han trabajado en el servicio doméstico durante muchos años. La situación actual de cierre de fronteras provocada por la pandemia del covid-19 y por la problemática del comercio atípico, hace que esa población se haya quedado sin empleo y sin recursos económicos, produciéndose una feminización de la pobreza y de la vulnerabilidad en el municipio.
- Además, en los bosques de Belyounes durante todos estos años han vivido diferentes grupos de población migrante con el objetivo de saltar el perímetro fronterizo de Ceuta. Este municipio de Marruecos es receptor de las políticas de externalización de fronteras de la Unión Europea que cristalizan en un mandato de control de la población extranjera en zonas “de espera”. Hay un libro recién salido de Jean Louis EdoguéNtang (2021)que describe la riqueza de la autoorganización de las comunidades migrantes en este bosque de Belyounes³³. También Helena

³⁴ Maleno Garzón, Helena (2020) *Mujer de Frontera*. Ediciones Península

Maleno (2020) describe en un libro autobiográfico la vida en el bosque de Bellyounes y la dignidad de las comunidades migrantes³⁴.

- Algunas de las acciones llevadas a cabo por el tejido asociativo son: la asociación Manos Solidarias de Tetuán acompaña a la población extranjera en Bellyounech y también la delegación de migraciones de la iglesia católica periódicamente apoya a las comunidades con ropa de abrigo, comida y atención sanitaria.

4.2.2. La transversalización de la migración en diferentes sectores

Como hemos explicado anteriormente, en los gobiernos municipales tanto en España como en Marruecos no se cuenta con un área específica que trabaje con cuestiones de migración, sino que se trabajan de forma transversal desde los servicios sociales comunitarios en colaboración con asociaciones y entidades privadas y asociaciones, en este sentido el apartado anterior explica cómo se lleva a cabo la transversalización.

4.3. Marco institucional en Andalucía y región TTAH (Marruecos)

4.3.1. La Gobernanza local y los diferentes actores. Mapeo de actores

En este apartado vamos a analizar qué tipo de relación se da en el área transfronteriza del Estrecho con relación a la protección de personas migrantes y comunidades en movimiento. Este informe se inscribe en un enfoque basado en derechos humanos. Una de las características del EBDH es la identificación y asignación de roles a los distintos agentes sociales e institucionales en relación ejercicio de los derechos humanos.

El EBDH nos servirá de marco conceptual para analizar los niveles de gobernanza y de coordinación multinivel a partir del nivel de responsabilidad que cada actor e institución tiene en la protección y ejecución de los derechos humanos. Diferenciamos entre los titulares derechos (las personas migrantes), los titulares de obligaciones (los estados, administraciones públicas, gobiernos estatales, regionales, locales) y los titulares de responsabilidades (las organizaciones sociales, sindicatos, prensa, organismos internacionales).

El análisis de la gobernanza local en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar en relación con la migración entendemos que:

- Los **titulares de derechos** son las personas migrantes, independientemente de la situación administrativa en la que se encuentren.
- Los **titulares de obligaciones** son los estados, sus administraciones en todos sus niveles. Desde la UE, a los estados, las regiones y los municipios y otros organismos públicos que están mandatados por el régimen internacional de los DDHH.
- Los **titulares de responsabilidades** son las organizaciones sociales, el tejido empresarial, los sindicatos, las universidades, los medios de comunicación

A continuación, describimos los TD, TR y TO en área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar:

TITULARES DE OBLIGACIONES		
Internacional	UE	Unión Africana
Estatal	Estado español SASEMAR	Reino de Marruecos Salvamento Marítimo
Regional	Junta de Andalucía	Región Tánger-Tetuán- Alhucemas
Provincial	Provincia de Cádiz, Diputación	Provincia de Tetuán y prefectura de M'diq- Fnided
Local	Ayuntamiento de Cádiz, Puerto Real, Conil o Tarifa	Municipalidad de M'diq, Oued Laou y Bellyounech

TITULARES DE RESPONSABILIDADES		
Tipo de entidad	Provincia de Cádiz	Provincia de Tetuán y prefectura de M'diq- Fnided
Organizaciones de la sociedad civil	Fundación Amaranta; Caminando Fronteras; Antena Sur Cádiz contra la trata de seres humanos; Comisión Trata de Seres Humanos; Comisión de Migraciones del Campo de Gibraltar; Asociación Algeciras Acoge; Red de Acogida Digna de Cádiz; Save The Children; RIS (Red de integración social JEREZ); asociación Voluntarios por otro mundo, asociación Cardijn; asociación APDHA; CEAR, asociación Tierra de Todos; Comisión inclusión de Cádiz; Mesa Puerto Real Solidaria; Tarifeños Solidarios; FAMSÍ; CGT (sindicato)	RED AN^MAR ;Centre des Espaces du nord pour le développement et le partenariat, asociación AMDH M'diq, asociación Mains Solidaires, diócesis de migracionesTetuán. Organismos internacionales: OIM; FNUAP; UNOPS
Cultura y arte	Festival de Cine Africano de Tarifa	Festival de Cine Africano de Tarifa
Prensa	Prensa, radio, Tv locales, redes sociales	Prensa, radio, Tv locales, redes sociales
Universidad	Universidad de Cádiz y Universidad Internacional de Andalucía	Universidad "AbdelmalekEssädi"

TITULARES DE DERECHOS
<p>Las personas en movimiento en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar son atravesadas por un régimen migratorio y un régimen fronterizo que tienen diferentes dimensiones (jurídica, ejecutiva, tecnológica e ideológico) y que generan una serie de clasificaciones que determinan el acceso a los derechos fundamentales en ambas orillas. Las personas que se mueven en el territorio transfronterizo del Estrecho de Gibraltar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas migrantes y migradas que cruzan la frontera de forma regular o por puestos no habilitados y se encuentran en diferentes situaciones administrativas. - Personas demandantes de asilo, personas refugiadas y personas reinstaladas. - Personas menores de edad extranjeras no acompañados o separadas. - Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral y personas traficadas. - Personas trabajadoras transfronterizas. - Personas deportadas, personas expulsadas y retornadas en frontera. - Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.

4.3.2. Cooperación entre gobiernos locales, universidades y entidades sociales

Cooperación entre gobiernos locales

Nos parece importante destacar la cooperación entre Marruecos y España que se lleva a cabo entre gobiernos locales, específicamente entre Andalucía y la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas y la Región Oriental. La Federación AN^MAR³⁵ de Colectividades Locales del Norte de Marruecos y Andalucía nace en septiembre de 2014 como entidad legal constituida acorde a derecho en Marruecos y con el apoyo de más de 60 Colectividades Locales del Norte de Marruecos y Andalucía. La Federación es la cristalización de un programa de cooperación descentralizada, conocido como Programa AN^MAR, que se inicia en 2006 y que llega hasta la propia creación de la Federación. Este programa fue liderado por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y contó con los apoyos de instituciones como la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Dirección General de Colectividades Locales del Ministerio del Interior del Reino de Marruecos (DGCL) o el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El FAMSI es una red de gobiernos locales y otras entidades nacida en el año 2000 para coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano local. Su objetivo es promover un mundo más justo desde la cooperación de los gobiernos locales y la solidaridad andaluza mediante procesos de coordinación, participación y articulación en red. El trabajo del FAMSI se asienta en el convencimiento de que es necesario trabajar por la consecución de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 que quedó aprobada en septiembre de 2015 en la Asamblea General de Naciones Unidas. Destacamos algunos de los proyectos que se llevan a cabo por los municipios que forman parte de este perfil migratorio:

ALGUNOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE AN^MAR Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Cádiz	<p>Programa de apoyo al fortalecimiento institucional para el desarrollo humano de las comunas rurales del norte de Marruecos, financiado por la AACID y la Diputación de Jaén llevado a cabo por FAMSI y AN^MAR</p> <p>Aumentar las Oportunidades de Empleo para Jóvenes a través de Dinámicas Emprendedoras en el Sector Turístico de Larache', Diputación de Cádiz</p>
Puerto Real	<p>Migración y política local: incorporar un enfoque transversal en la acción de los gobiernos locales", financiado por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias (DGCPM).</p> <p>Interculturalidad y Gobernanza: ciudades mediterráneas, ciudades diversas, financiado por la UE y la Agencia de Cooperación Suiza, dentro del Programa MC2CM liderado por ONU Hábitat, CGLU y el ICMPD.</p>

Conil	Fortalecimiento institucional de las políticas públicas locales de cooperación en ayuntamientos andaluces , financiado por la AACID y cofinanciado por diferentes socios del FAMSI;
Tarifa	Festival de Cine de Tarifa ³⁶ tras 17 ediciones en el encuentro más importante sobre cine africano en el Mediterráneo, se desarrolla en diferentes municipios de la provincia de Cádiz y de la prefectura de Tánger.
Mdi'q	Programa comunal de apoyo y creación de instancias de equidad, igualdad de oportunidades y perspectiva de género en las regiones de La Oriental y Tánger Tetuán Alhucemas , financiada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID, la Diputación de Cádiz y la Diputación de Huelva, e implementada por FAMSI y la Federación ANMAR. Programa de apoyo a la estrategia municipal de turismo de las ciudades de Chefchaouen, Tetuán, Tánger, Asilah, Larache y Alcazarquivir -Región de Tánger Tetuán Alhucemas- , financiado por AACID y liderado por FAMSI.
Bellyounes	Programa de apoyo al fortalecimiento institucional para el desarrollo humano de las comunas rurales del norte de Marruecos , financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación internacional para el Desarrollo -AACID- y la Diputación de Jaén, e implementada por el FAMSI y la Federación ANMAR.
Oued Laou	Programa de apoyo al fortalecimiento para el desarrollo humano de las comunas rurales del norte de Marruecos , financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-, la Diputación de Jaén e implementado por FAMSI y la Federación ANMAR en colaboración con la Región de Tánger tetuán Alhucemas y el Agrupamiento de Bouhachem Programa comunal de apoyo y creación de instancias de equidad, igualdad de oportunidades y perspectiva de género en las regiones de La Oriental y Tánger Tetuán Alhucemas , financiado por la AACID y la Diputación de Huelva, e implementado por el FAMSI y la Federación ANMAR, en colaboración con la Dirección General de Colectividades Locales -DGCL- y ONU Mujeres; teniendo esta acción concreta como beneficiarias a los ayuntamientos de Fnideq, Bab Taza, Binilddir, Oued Laou y Malalian.

³⁶ FCAT <https://www.fcat.es/>

Cooperación interuniversitaria

Destacamos algunas acciones llevadas a cabo:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y UNIVERSIDAD “ABDELMALEK ESSÂDI”: durante más de 10 años han llevado a cabo un intenso programa de cursos de verano.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y UNIVERSIDAD “ABDELMALEK ESSÂDI”: Algunos proyectos de carácter transfronterizo son el campus Universitario Transfronterizo del Estrecho, 2019-Campus de Excelencia Internacional Global del Mar y el Aula del Estrecho, que es un espacio universitario permanente donde llevar a cabo todas aquellas actividades de nivel superior encaminadas a fortalecer las relaciones con el sur del Mediterráneo y África, que se constituye asimismo en un foro de discusión sobre aquellos aspectos que unen a nuestras sociedades y sobre aquellas cuestiones que nos separan, y que pretende ser el germen de actividades de diversa naturaleza que puedan contribuir a nuestro desarrollo y colaboración.

³⁷ FADAIAT. http://www.hackitectura.net/osfavelados/txts/fadaiat_2004/fadaiat_cronica.html

Cooperación entre el tejido asociativo

Las asociaciones de ambas orillas tienen una dinámica de colaboración desde hace más de 30 años, podemos señalar algunas iniciativas:

- Encuentros: NO BORDERS (2000); Transacciones/FADAIAT (Tarifa, 2004). Encuentro Transacciones/ FADAAIT (Tarifa, 2004), en el marco del programa de la UNIA, Arte y Pensamiento se llevó a cabo una “acción-evento-laboratorio en torno a la libertad del conocimiento y la libertad de movimiento en el Estrecho de Gibraltar”³⁷.
- Prensa: Indymedia Estrecho/ Medios de comunicación “Diario Calle del Agua” / Catálogo de películas y documentales: Unas 25 películas y documentales entre 1998 y 2018.
- Acciones de Cooperación al desarrollo: a través de proyectos de cooperación al desarrollo vía ONGDS y descentralizada (AACID, AECID, UE).
- Relaciones entre entidades de ambas orillas: Red Dos Orillas, Chabaka, alianzas entre entidades y acciones comunes

Estos eventos han sido muy puntuales, y no han creado en un tejido asociativo perdurable. En su momento supusieron una visibilización del tema migratorio en el Estrecho. Por otro lado, existe una visión crítica desde el tejido asociativo, hacia las políticas de cooperación, pues a veces encubren otros negocios más lucrativos, generalmente para empresas españolas que aprovechan los bajos salarios y la falta de derechos laborales (y otros derechos) en Marruecos.

Es importante destacar, que además de los grupos y entidades de apoyo y ayuda a las personas extranjeros, hay que reseñar la cantidad de personas sensibilizadas con el tema, habitantes de la zona, que de manera individual y silenciosa han ayudado y ayudan a las personas migrantes que llegan a esta orilla. Estos ciudadanos y ciudadanas no suelen estar organizados ni se asocian, sino que la ayuda es puntual, generalmente movidos por sentimientos solidarios, otros caritativos, pero víctimas del miedo a la represión policial pues la idea de ilegalidad de esta ayuda y su posible sanción o acusación de tráfico de personas hace que sea un freno para tejer redes asociativas de apoyo a las personas migrantes.

5. CONTEXTOS Y SITUACIONES MIGRATORIAS

38 Términos fundamentales sobre migración. OIM <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

39 Jiménez Álvarez, Mercedes (2014) 2014. Transnacionalismo y régimen fronterizo de lo jurídico, procedimental, institucional y conceptual. In Actas del XIII Congreso de Antropología de la FAAEE. Pag 3869–3893

5.1. Visión general: tendencias migratorias y derechos humanos en el área fronteriza del Estrecho de Gibraltar

Hablar de personas que son atravesadas por las fronteras físicas e ideológicas en el Estrecho de Gibraltar **describir el complejo panorama de movilidades propio de las regiones transfronterizas**. Tomamos del documento “Términos fundamentales sobre migración” (OIM,2020³⁸) las diferentes definiciones jurídicas que construyen a las personas en movimiento en el área del Estrecho.

Las personas en movimiento son atravesadas por un **régimen migratorio** y un **régimen fronterizo** que tienen diferentes dimensiones (jurídica, ejecutiva, tecnológica e ideológico)³⁹ y que generan una serie de **clasificaciones que determinan el acceso a los derechos fundamentales en ambas orillas**.

Este perfil migratorio del área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar **se refiere a las personas que no pueden ejercer el derecho a la libre circulación** (art. 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y cuyos derechos fundamentales son vulnerados:

- Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.
- Personas trabajadoras transfronterizas.
- Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.
- Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados
- Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.
- Personas víctimas del tráfico de seres humanos.
- Personas expulsadas y retornadas en frontera.
- Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.

40 Global Compact for Migration, APDH-A, 2016. Respeto y dignidad para las mujeres marroquíes que portan mercancías en la frontera de Marruecos con Ceuta. <https://www.apdha.org/media/informe-mujeres-porteadoras-2016.pdf> orderly and regular migration. https://refugeemigrants.un.org/sites/default/files/180713_agreed_outcome_global_compact_for_migration.pdf

41 Suárez-Navaz, L. (2005) *Rebordering the Mediterranean: Boundaries and Citizenship in Southern Europe*. Berghahn Books.

42 Los países que componen la Comunidad Económica de los países de África del Oeste (CEDEAO) son: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea Conakri, Guinea Bissau, Liberia, Mali, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. <https://www.ecowas.int/?lang=fr>

43 Stratégie Nationale d'Immigration et d'Asile. <https://marocainsdumonde.gov.ma/wp-content/uploads/2018/02/Strate%CC%81gie-Nationale-dimmigration-et-dAsile-ilovepdf-compressed.pdf>

44 EdouéNtang, JL (2021) *Vie des migrants dans la forêt de Belyounech. L'hospitalité des sangliers. L'Harmattan*.

45 FIDH y GADEM (2015), Maroc. Entre rafle et régularisations. Bilan d'une politique migratoire incertaine https://www.fidh.org/IMG/pdf/rapport_maroc_migration_fr.pdf
GADEM (2018) *Couts et blessures. Rapport sur les opérations des forces de l'ordre marocains menées dans le nord du Maroc entre juillet et septembre 2018. Éléments factuels et analyse* https://www.lacimade.org/wp-content/uploads/2018/10/20180927_GADEM_Couts_et_blessures.pdf

46 Migreurop (2007) *Guerre aux migrants: le libre noir de Ceuta y Melilla*.

47 Abdellaoui, Mohamed y Chikhi, Nourinne (2016). *Dinámicas de los espacios fronterizos con Ceuta (studiogeográfico)*. IEC. <https://www.ieceuties.org/online-store/%E2%80%8BDin%C3%A1mica-de-los-espacios-fronterizos-con-Ceuta-Estudio-Geogr%C3%A1fico-p104031228>

- Según el Pacto Mundial de las Migraciones⁴⁰, a las personas en movimiento "voluntario o forzado", sin o con autorización legal, se les debe respetar sus derechos humanos y su dignidad. Sin embargo, en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar se producen diferentes vulneraciones de derechos humanos, como veremos en el apartado correspondiente.
- Pasamos a describir las **diferentes situaciones** en las que se encuentran las personas en movimiento en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar. Vamos a exponerlas en función de cada una de las orillas geográficas del Estrecho de Gibraltar, sin perder de vista la **dimensión transnacional de dicho espacio, el campo social transnacional que configuran ambas orillas**⁴¹ y la complejidad geopolítica de estos procesos humanos.

1. Costa de la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas (Marruecos): municipios de M'diq, Belyounech y Oued Laou.

a. Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas en Marruecos. Nos referimos principalmente a las personas provenientes de los países de la CEDEAO⁴² y en menor medida a personas de países asiáticos. En 2014, Marruecos pone en marcha la Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo (SNIA⁴³), pero 6 años después de su inicio, la población extranjera que vive en estos tres municipios sigue sufriendo problemáticas relacionadas con el acceso a regularizar su situación administrativa, el acceso al trabajo, a la vivienda, a los servicios sociales básicos (salud y educación) y discriminación racial. Esta región de Marruecos es receptora de las políticas de externalización de fronteras de la Unión Europea que cristalizan en un mandato de control de la población extranjera en zonas "de espera". También esta región fronteriza está condicionada por la propia política marroquí de migración y asilo, definida por la ley de Extranjería de 2003. En las zonas de "espera" fronterizas (como los bosques de la comuna de Belyounech⁴⁴, próximos a la frontera con Ceuta) se vulneran los derechos de las comunidades subsaharianas en movimiento, especialmente con detenciones, alejamientos, persecuciones e impedimento de la asistencia humanitaria de diferentes organizaciones marroquíes e internacionales en función del momento político y se impide el acceso a una asistencia letrada. Es especialmente precaria la situación de mujeres, expuestas a diferentes violencias sexuales y de los niños y las niñas menores de edad. (FIDH y GADEM, 2015; GADEM, 2018⁴⁵). Esta vulneración de derechos se produce desde hace más de 15 años. Hay un suceso violento que marca el inicio de esta externalización, la llamada "crisis de las vallas" en 2005 (Migreurop, 2007)⁴⁶. En octubre del año 2005 al menos 14 inmigrantes subsaharianos perdieron la vida al intentar saltar las vallas que separan las ciudades de Ceuta y Melilla de Marruecos. Murieron tiroteados por la Gendarmería Marroquí y los cuerpos y fuerzas de seguridad españoles, sin que hasta hoy se hayan investigado las responsabilidades de aquellas muertes. Durante varios años, diferentes organizaciones de los territorios fronterizos donde se realiza este perfil migratorio han organizado una "caravana a la valla" en memoria de las personas fallecidas, siendo un acontecimiento muy significativo en la memoria colectiva de las entidades y los gobiernos locales.

b. Personas trabajadoras transfronterizas y personas trabajadoras en el comercio atípico. En los municipios de M'diq y Belyounech existe una economía transfronteriza marcada por la proximidad de la frontera con la ciudad de Ceuta, territorio sobre el que Marruecos no reconoce la soberanía española. Oued Laou también forma parte del *hinterland* transfronterizo de la región, al pertenecer a la provincia de Tetuán (Abdellaoui y Chikhi, 2006⁴⁷). Desde la entrada en vigor del Tratado de Schengen (1991), se trata de una frontera europea, aunque Ceuta no se encuentre dentro del territorio aduanero de la UE. En la ratificación del protocolo de adhesión de España al acuerdo Schengen, se establece la exención de visado para los vecinos y las vecinas de la provincia de Tetuán (APDH-A, 2016:37). Existe por lo tanto un dinamismo económico y demográfico propio de las regiones transfronterizas. Según la Ciudad Autónoma y el Sindicato Unificado de Policía (SUP) (APDH-A, 2016:35), entre 20.000 y 30.000 personas cruzaban la frontera

48 APDH-A, 2016. Respeto y dignidad para las mujeres marroquíes que portan mercancías en la frontera de Marruecos con Ceuta. <https://www.apdha.org/media/informe-mujeres-porteadoras-2016.pdf>

49 ATIL y CIDEAL (2020) Rapport Final Diagnostic sur la situation des jeunes vulnérables dans la ville de Fnideq, et analyse des principaux facteurs de conflit et de radicalisation Projet: SHABAB MUTASAMIH (Jeunesse tolérante). Financiado por AECID.

diariamente, variando la cifra según el momento del año. Hasta el comienzo de la pandemia del covid-19, las diferentes formas de trabajo y de movilidad transfronterizas estaban relacionadas con el servicio doméstico, la construcción y la hostelería (APDH, 2016:29)⁴⁸. Una parte de estas personas no contaban con una autorización administrativa para trabajar (régimen de los trabajadores y trabajadoras transfronterizos de la LO 4/2000) y lo hacían sin contrato de trabajo y sin garantías sociales. Mención especial merece el comercio atípico que llevaban a cabo principalmente las mujeres porteadoras que no tenían la posibilidad de acogerse a ese régimen. Se realizaba en unas condiciones laborales muy vulnerables (APDH-A, 2016: 45) y sin ninguna forma de protección laboral o social como señalan diferentes autoras e instituciones. Sin embargo, desde la declaración del estado de alarma sanitaria en Marruecos el 16 de marzo de 2020 debido a la pandemia del covid-19, la frontera terrestre con Ceuta permanece cerrada, existiendo ya limitaciones al comercio atípico y al intercambio comercial desde principios del año 2020. El cierre de las fronteras ha provocado en la ciudad de M'diq una alta tasa de paro debido a la falta de alternativas laborales y una problemática social relacionada con la vulnerabilidad social de esta población que trabajaba en esta economía transfronteriza sin ningún tipo de cobertura y que no ha tenido acceso a ayudas sociales. También el cierre de fronteras ha provocado que los menores, hijos e hijas de las personas trabajadoras transfronterizas que iban al colegio en la Ciudad de Ceuta, se queden sin poder asistir a sus clases. También ha aumentado el paro juvenil ya que muchos jóvenes llevaban a cabo actividades de venta de estas mercancías. Debido al cierre de fronteras provocado por la pandemia mundial de la covid-19, el dinamismo fronterizo de esta región se ha visto drásticamente anulado y diferentes situaciones dramáticas se han producido: familias separadas sin medios económicos para reunirse; personas fallecidas en el intento de cruzar de Marruecos a Ceuta y de Ceuta a Marruecos; personas que han perdido su empleo; personas enfermas que no pueden recibir su tratamiento; personas pensionistas que no pueden cobrar su pensión, etcétera.

c. Personas víctimas del tráfico de seres humanos. Para comprender la migración y la movilidad en esta región es importante partir de una visión histórica de la región fronteriza del Estrecho de Gibraltar como hemos explicado en la introducción. Existe toda una historia de idas y vueltas de la población andaluza, ceutí, tetuaní, tangerinao gilbaltareña en el Estrecho. Diferentes relaciones laborales como la pesca, el servicio doméstico o el comercio se han dado en ambas orillas durante el siglo XX (zapateros andaluces en Tánger, pescadores de M'diq en Barbate, mujeres gaditanas trabajando en el servicio doméstico en Tetuán para familias adineradas, etc.). Este dinamismo histórico explica bien hasta qué punto la migración es una constante en la socialización de los jóvenes de los municipios fronterizos como Fnideq (ATIL y CIDEAL, 2019)⁴⁹ y podría también aplicarse a M'diq, Bellyounech y Oued Laou. La entrada en vigor del acuerdo de Schengen (1991) provocó la exigibilidad de un visado cuando hasta el momento era suficiente un pasaporte para cruzar la frontera. Esto provocó una serie de obstáculos para los que cotidianamente se movían entre fronteras. La falta de expectativas laborales de la población está también en el origen de la migración de adultos, jóvenes, tanto chicos y como chicas, de estos municipios marroquíes. Frecuentemente estas personas que intentan cruzar la frontera son víctimas de las redes de tráfico de personas, sufren extorsiones, desinformación y el riesgo de morir en los cruces de fronteras. También en la costa gaditana la Guardia Civil ha señalado que existe redes de tráfico que raptan a las personas y les piden un rescate a sus familias.

d. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de 18 años, acompañados de sus familias y separados o no acompañados. La situación de la infancia y la adolescencia en las fronteras merece un apartado específico. Por un lado, hay que señalar la situación de menores extranjeros recién nacidos que no son inscritos ni en sus Consulados ni en el registro civil marroquí y están sin identificar. También, los menores de edad extranjeros en edad escolar sufren muchas limitaciones para poder acceder a los colegios, a pesar de que exista una circular que lo regule (Circular nº 13-487 sobre la integración de los alumnos extranjeros en el Sistema escolar marroquí). También tienen limitaciones en el acceso a la salud. Por otro lado, hablamos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

extranjeros menores de 18 años, “no acompañados” y separados de sus familias. La principal dificultad que existe es que la ley de extranjería marroquí (03/11) no reconoce la figura del “menor extranjero no acompañado” y no existe un estatuto claro de asunción de tutela por parte del estado para protegerlos en caso de que estén en una situación de desamparo. Especialmente se dan situaciones de vulneración de derechos en las zonas de “espera”, cuando están junto con los adultos. Podemos encontrar principalmente adolescentes no acompañados en situaciones muy vulnerables, tanto chicos como chicas, estas últimas expuestas a todo tipo de violencias.

También tenemos que señalar la situación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes marroquíes menores de edad que viven en situación de calle o arriesgan su vida para cruzar las fronteras marítimas y terrestres y cuyos sus derechos se ven constantemente vulnerados por los procesos de securitización en las fronteras. Estos menores son también víctimas de las redes de tráfico de seres humanos.

e. Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país. Según ACNUR, en 2020, en Marruecos había 9.756 refugiados y demandantes de asilo. Principalmente proceden de Siria (3.676), Yemen (843), República Centroafricana (560), Costa de Marfil (335), Sudán del Sur (292), Congo (172), Camerún (110), Guinea (66), Senegal (82) y Nigeria (17), entre otros países. En relación con el género, el 38% eran mujeres y con relación a la edad, en 33, 6% eran menores de edad, de los cuales, 2342 son refugiados y 432 son demandantes de asilo. Las ciudades principales que acogen a esta población son Rabat, Casablanca y Oujda. Las comunas de M’diq, Oued Laou y Bellyounes no tienen información específica al respecto, pero las organizaciones sociales sostienen que sería necesario más mecanismos específicos para facilitar y acompañar las potenciales personas demandantes de asilo en estos territorios transfronterizos e informar también sobre las diferentes formas de protección subsidiaria y humanitaria (específicamente a las mujeres y menores que pueden ser víctima de la trata de seres humanos).

f. Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral. Como hemos señalado, Marruecos ha legislado una nueva ley contra la trata de seres humanos, ley nº 27-14, publicada el 25 de agosto de 2016. Este texto se alinea con las convenciones internacionales ratificadas por Marruecos (Protocolo de Palermo, cuyo objetivo es prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr los fines). En este sentido, la nueva ley marroquí introduce definiciones precisas con relación al concepto de víctima, de explotación y de trata de seres humanos. La dimensión transnacional de la trata hace que sea un campo de coordinación transfronteriza con muchas posibilidades. La mayor parte de las víctimas de trata son más fácilmente identificables en el cruce de fronteras por diferentes motivos. Es necesario capacitar en este sentido a las organizaciones sociales y a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los estados para que apliquen una perspectiva de derechos y para que a través de mecanismos transnacionales de protección se pueda detectar y acompañar a las víctimas, principalmente mujeres y menores de edad. Las comunas y organizaciones sociales no atienden específicamente a estas víctimas, pero tienen constancia que estas situaciones se producen y de una formación específica al respecto sería muy oportuna para mejorar la identificación e información a las víctimas de sus derechos.

g. Personas expulsadas y retornadas en frontera. Tanto la legislación de extranjería española como la marroquí reconocen diferentes figuras jurídicas en relación con las expulsiones, retornos en frontera o devoluciones, en función de la especificidad de extranjería de cada país. Existe además un acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en Madrid el 13 de febrero de 1992. En este territorio fronterizo tenemos que destacar las devoluciones ilegales (llamadas “en caliente”) que se llevan a cabo a través del perímetro fronterizo de Ceuta y están ejecutadas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad españoles y que han sido objetivo de críticas de

50 Martínez Escamilla, Margarita y Sánchez Tomás, José Miguel (2015) Devoluciones ilegales en la frontera sur: análisis jurídico de las denominadas "devoluciones en caliente". (No publicado) <https://eprints.ucm.es/id/eprint/28256/>

51 Frontera Sur [El Estado da la espalda a los derechos humanos de los refugiados e inmigrantes] <https://www.amnesty.org/download/Documents/84000/eur410082005es.pdf>

52 Euromed- Rights (2021) La manía de los retornos. Cartografía de las políticas y prácticas en la región Euromediterránea. https://euromedrights.org/wp-content/uploads/2021/04/ES_Cap%C3%ADtulo-2-Retornos-de-Espa%C3%B1a-a-Marruecos.pdf

53 Pnpm (2019) Identification des personnes migrantes décédées aux frontières maritimes marocaines. <http://www.pnpm.ma/wp-content/uploads/2019/03/Rapport-Morts-aux-Frontieres-PNPM28-2-2019-Version-Finale.pdf>

54 Konrad, Marc y Santoja Vicenta (2005) Menores migrantes. De los puntos cardinales a la rosa de los vientos. Promolibro.

numerosas organizaciones de derechos humanos y de diferentes sentencias judiciales. Según Escamilla (2015) las "devoluciones en caliente" es la denominación con que se conoce la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado consistente en la entrega a las autoridades marroquíes por vía de hecho de ciudadanos extranjeros que han sido interceptados por dichos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en zona de soberanía española sin seguir el procedimiento establecido legalmente ni cumplir las garantías internacionalmente reconocidas⁵⁰. Algunas de estas personas vuelven a la zona de espera de los bosques de Bellyounes después de sufrir una deportación irregular de este tipo. De hecho, hay constancia de que esta práctica se lleva ejecutando desde hace más de 15 años por el trabajo de diferentes organizaciones como CEAR y Caminado Fronteras en la documentación y defensa jurídica de estas personas sobre el principio de "no devolución" (Amnistía Internacional, 2005)⁵¹, por ejemplo, a lo largo del año 2004, hay constancia al menos de 50 expulsiones de personas.

También es importante señalar la situación que viven ciudadanos marroquíes retornados en frontera (acuerdo de 1992) o expulsados del territorio español (LO 4/2000). Según datos de la Policía Nacional, en 2019 se incoaron 80.865 expedientes de expulsión, de los cuales 17.861 acabaron en órdenes de expulsión y se ejecutaron 12.921, de los cuales 5.178 fueron marroquíes. Según la organización EuromedRights⁵², el sistema de deportación en España y en Marruecos se caracteriza por su informalidad, flexibilidad y falta de transparencia.

No existen programas de acompañamiento a esta población expulsada, más bien, las expulsiones de viven como un fracaso social, según EuromedRights (2021) los retornos forzados son psicológicamente devastadores para los retornados y sus familias, y causan graves daños psicológicos y de salud mental, especialmente en los niños y las niñas. El sistema de retorno afecta también a las personas que tienen un fuerte arraigo social en el país, e incluso a personas que han nacido en España y que no han tenido contacto con su país de nacionalidad ni conocimiento del dialecto árabe de marruecos. El sistema, además, separa a las familias, dejando a niños y niñas alejados de sus progenitores.

h. Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas. La Plataforma Nacional de Protección de Migrantes (PNPM)⁵³ en Rabat, señala la necesidad de mejorar las formas de identificación de las personas ahogadas en Marruecos, ocurriendo que, si familiares en situación irregular se personan ante las autoridades para identificar sus cuerpos, corren el riesgo de ser detenidos y deportados, en el caso de que sean extranjeros. También las propias personas marroquíes encuentran dificultades para conseguir información para recuperar los cuerpos de sus propios familiares que fallecen ahogados en las costas españolas. Por un lado, es patente la necesidad y urgencia de mejorar los medios de Salvamento Marítimo en ambos países (cuestión específica que ha sido subrayada en los talleres de trabajo). Por otro lado, es necesario mejorar la coordinación entre administraciones y consulados a nivel local, regional e internacional para agilizar los trámites; aumentar los medios para la identificación de los cuerpos recuperados y pruebas de ADN; informar a las familias y acompañarlas su duelo migratorio. La salvaguarda del derecho a la vida y la dignificación de la muerte son los grandes retos en el Estrecho de Gibraltar. Estas situaciones se han vivido en los municipios fronterizos, existiendo en la memoria de las comunidades naufragios dramáticos de población local. Por ejemplo, en el año 1998, 32 personas del pueblo de Oued Laou murieron ahogadas en un naufragio dramático que aún se recuerda (Konrad y Santoja, 2005)⁵⁴. Además, los municipios fronterizos como M'diq, Oued Laou y Bellyounes tienen competencias en cuestiones de enterramientos y gastos de sepelios. En este sentido, es importante que cada persona sea enterrada con el respeto a sus convicciones religiosas y que las familiares puedan saber dónde están enterrado el cuerpo, siendo esto muy complicado en el caso de personas fallecidas y no identificadas. Uno de los sucesos más trágicos en este sentido, fue la muerte de 16 personas el 6 de febrero en la frontera de Ceuta. Las autopsias, identificación de los cuerpos y acompañamiento de una de las familias para la expatriación de un cuerpo, se tuvieron que hacer desde el Hospital Hassan II de Fnideq (2 personas fallecidas) y Mohamed VI de Mdi'q (7 personas fallecidas). Los enterramientos de 4 de los fallecidos de etnia housa se llevaron a cabo en M'diq en colaboración con la embajada de Camerún.

55 Informe Frontera Sur. 2019. APDH. <https://www.apdha.org/wp-content/uploads/2019/02/informe-frontera-sur-2019-web.pdf>

56 Save the Children (2021) Crecer sin papeles en España. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-02/Crecer_sin_papeles_en_Espana_SC_PC.pdf?utm_source=NotaPrensa&utm_medium=referral&utm_campaign=Migraciones

2. Costa de Cádiz y municipios de Cádiz, Puerto Real, Conil y Tarifa.

a. Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas en España. Por un lado, nos referimos a las personas recién llegadas en desembarcos. Las diferentes organizaciones que asisten a la población que llega a costa denuncian el trato eminentemente policial que estas personas reciben. Las personas son detenidas durante 72 horas en los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATES), que son espacios habilitados por el Gobierno en las proximidades de determinados puertos de la costa sur española para la detención de las personas migrantes recién llegadas, son de detención gestionados por la Policía (APDH-A, 2019)⁵⁵. Desde un punto de vista jurídico, hay una serie de vulneraciones de derechos que con frecuencia se dan: i) una limitada asistencia letrada; ii) la falta una traducción adecuada; iii) falta información sobre el asilo; iv) deficitaria atención psicológica; v) trato desigual en función de la nacionalidad; vi) problemas en las reseñas de las personas menores de edad, ya que no se respeta la presunción de minoría de edad y no se identifican a los menores de edad de forma correcta. Hay que señalar el margen de error en las pruebas de determinación de la edad y la falta de medios técnicos que en la provincia de Cádiz impiden una correcta valoración; vii) especialmente complicada ha sido la situación durante el verano del 2020, porque la Junta de Andalucía se negó a practicar las pruebas de detención del covid-19 (PCR) y esto provocó una grave vulneración de los derechos de las personas recién llegadas.

Con relación al CATE de San Roque (Cádiz), llamado Crinavis, según APDHA (2019), el propio Sindicato Unificado de Policía señaló durante los primeros meses de su funcionamiento que los medios y personal sanitario en el CATE de Crinavis fueron insuficientes y denunció que no contaba con intérprete en las llegadas nocturnas, pese a que la recepción de inmigrantes a esa hora es habitual. En esta situación, los propios funcionarios policiales habían tenido que efectuar las labores curativas en la recepción de inmigrantes sin estar facultados para ello por carencia de personal. Una vez las personas son reseñadas por la Policía Nacional en el CATE, se les inicia un expediente de expulsión y algunas pasan a recursos de Acogida y Atención Temporal en la propia provincia de Cádiz. Aunque todas estas competencias son estatales (tanto la parte de control policial como la parte de acogida humanitaria), muchos municipios, como Tarifa, a lo largo de estos años, han vivido situaciones de emergencia humanitaria con relación a las llegadas a costas de personas, como en el verano de 2014 o de 2018. Diferentes organizaciones locales se han movilizado para procurar ayuda humanitaria y apoyar a entidades como Cruz Roja, por ejemplo, la Plataforma del Estrecho (formada por entidades y personas que acompañaron la situación humanitaria provocada por el aumento de desembarcos en 2018). También se dieron situaciones de mucho desconcierto en 2018, donde las personas recién llegadas y dejadas en libertad tras las 72 horas, no tenían acceso a ningún recurso humanitario, dándose situaciones de descoordinación entre las diferentes administraciones y teniendo que improvisar a nivel local espacios de acogida humanitaria.

Con relación a las personas extranjeras que se quedan en los municipios, muchos de sus derechos se ven vulnerados por la imposibilidad de la obtención del permiso de residencia y trabajo, el acceso al empadronamiento, el acceso a una vivienda digna, a un trabajo digno, derecho a la no-discriminación y a no sufrir racismo y a disfrutar de forma inclusiva del derecho a la protección social (educación, salud, ayudas sociales). Como hemos señalado, los servicios sociales de los diferentes municipios juntos con las organizaciones sociales presentes en cada territorio acompañan a esta población migrante con los recursos existentes, tanto a personas que aún están en situación administrativa irregular, como a las personas que consiguen regularizar su situación. Es importante señalar que a veces se dan casos de irregularidad sobrevenida por la imposibilidad de conseguir mantener la situación de regularización documental, siendo especialmente vulnerable la situación de niños y niñas (Save the Children 2021)⁵⁶ que crecen sin acceso a regularizar su situación documental

b. La cuestión de personas víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual o laboral. Además de las situaciones específicas y problemáticas propias de los territorios fronterizos, tenemos que especificar la vulneración de los derechos que sufren

57 Jiménez Álvarez, Mercedes (2019) Desapariciones de menores extranjeros no acompañados en España: una primera aproximación a sus significados. Anuario de la Inmigración. CIDOB. 2019 https://www.cidob.org/es/articulos/anuario_cidob_de_la_inmigracion/2019/desapariciones_de_menores_extranjeros_no_acompanados_en_espana_una_primera_aproximacion_a_sus_significados

58 APDHA-Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía. «Infancia migrante: Derechos Humanos en la Frontera Sur». Cádiz: APDHA, 2019 <https://apdha.org/media/informe-infancia-migrante-2019.pdf>
Comité de los Derechos del Niño. «Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España». Comité de los Derechos del Niño, CRC/C/ESP/CO/5-6 <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc>
Defensor del Pueblo Andaluz. *Informe del Defensor del Pueblo Andaluz 2018*. <https://www.defensordelpuebloandaluz.es/node/16487>
Save the Children. «Los más solos» (2018) <https://www.savethechildren.es/los-mas-solos>
UNICEF. «Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española» (2019) <http://www.unicef.es/ninos-migrantes-no-acompanados>

59 Jiménez Álvarez, Mercedes (2021) Niños, niñas y adolescentes en movimiento fuera del sistema de protección. Informe realizado para Save the Children.

las mujeres y menores en redes de trata con fines de explotación laboral y sexual. Hay entidades en la costa gaditana que trabajan específicamente con temas de trata, como la Antena Sur Cádiz contra la trata de seres humanos, la comisión de trata de seres humanos o la Fundación Amaranta. Como ya hemos señalado, la dimensión transnacional de la trata hace que sea un campo de coordinación transfronteriza entre entidades y gobiernos locales con muchas posibilidades. La colaboración transfronteriza nos parece un enfoque propicio para ofrecer alternativas a las situaciones de violencia que genera la trata de seres humanos.

c. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de 18 años que llegan de forma “no acompañada”. También niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de 18 años, marroquíes y subsaharianos cruzan solos las fronteras. A grandes rasgos podemos decir que no existe un perfil homogéneo sobre la infancia y la adolescencia migrante. Hablamos de chicos y chicas entre 10 y 17 años que proceden en los países del Magreb, principalmente Marruecos, y de los países de África del Oeste. La mayor parte han tenido situaciones familiares complicadas (vivir violencia dentro de casa; vivir en extrema pobreza; vivir una situación económica que se ha empeorado por la crisis de la covid-19); tienen un nivel de estudios primarios como mínimo y han tenido previas experiencias laborales. La migración suele ser una decisión propia y suelen contar con el apoyo de alguien de su familia. El trayecto migratorio tiene una duración variable y para algunos significa estar por primera vez en situación de calle. Lo peor de la experiencia migratoria es el camino o el tránsito migratorio. Una vez en territorio español, sus derechos son vulnerados específicamente en relación a la obtención de su permiso de residencia y trabajo; a la constitución formal de la tutela (declaración del desamparo); problemas para la obtención del pasaporte en sus Consulados; las limitaciones para acceder a la tutela judicial efectiva, especialmente en relación a las pruebas de determinación de la edad ya que no respeta el derecho a la presunción de la mayoría de edad; el acceso a la protección social, a la educación y a la salud. Otra importante cuestión es la desaparición de menores de los centros de protección en la provincia de Cádiz según la Fiscalía General del Estado. Estas desapariciones se deben a fugas de los centros de protección en la provincia, una vez practicada la prueba de determinación de la edad e inscritos en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados. Existe un número incierto de adolescentes que están “migrando después de esta primera migración” a otros países de Europa (Jiménez, 2019)⁵⁷ expuestos a todo tipo de explotación laboral y sexual. Diferentes organizaciones han llamado la atención sobre estas situaciones (APDHA, 2019; Comité Derechos del Niño, 2019; Defensor del Pueblo Andaluz, 2018; Save The Children, 2018 y UNICEF, 2019)⁵⁸, siendo especialmente compleja la situación de las niñas y chicas menores de edad. Niños, niñas adolescentes y jóvenes menores de edad también pueden estar fuera del sistema de protección (Jiménez, 2021)⁵⁹ en la provincia de Cádiz, que es a la vez un lugar de llegada y de tránsito. Se mueven porque acaban de llegar de Ceuta o el norte de Marruecos a la Península y no quieren quedarse en una zona cerca de la costa porque tienen miedo a la repatriación o porque van a reunirse con algún conocido que está en otro territorio; se mueven acompañados/as de otros chicos y chicas. Es importante señalar que en la provincia de Cádiz hay menores de edad que han sido raptados por la propia red de tráfico al llegar al Estado español y se pide un rescate para ser liberado o menores de edad a los que se les pide dinero, una vez llegan a costa, para moverlos de una CCAA a otra CCAA. Otro motivo, es que están fuera del sistema de protección porque están “fugados”, fruto normalmente de problemas de convivencia dentro de los centros de protección y no existen mecanismos de mediación para llevar a cabo una resolución de estos conflictos. Es importante señalar también, que están fuera del sistema de protección porque, aunque están “guardados” no están “tutelados” y la lentitud en la asunción de la tutela provoca situaciones de vulneración de sus derechos fundamentales. A veces, sus países no colaboran con la identificación y documentación de estos chicos y chicas y conseguir un pasaporte puede llegar a tardar 10 o 12 meses y porque el sistema no los documenta, con cédula de inscripción.

d. Jóvenes ex tutelados. Especialmente complicado es el abandono institucional al cumplir los 18 años, lo que provoca que los jóvenes, recién cumplidos los 18 años quedan

60 El Ayuntamiento de Cádiz denuncia la situación de los jóvenes migrantes tutelados ante el Defensor del Pueblo Andaluz https://www.diariodecadiz.es/cadiz/Ayuntamiento-Cadiz-jovenes-migrantes-tutelados-Defensor-Pueblo-Andaluz_0_1502250132.html

61 <https://masquecifras.org/>

62 Memoria de actividades 2018. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/07/Memoria2018.pdf>

63 Documental: El naufragio. 30 años de memoria sumergida. <https://www.youtube.com/watch?v=JAV3U5Pa4cl>. Diputación de Cádiz, 2018

en situación de calle, muchos sin documentación y son las organizaciones sociales las que intentan responder a sus necesidades con grandísimos esfuerzos. Es uno de los colectivos más vulnerables en estos momentos, habiendo el Ayuntamiento de Cádiz llamado la atención por la extrema situación de vulnerabilidad que sufren⁶⁰ ante del Defensor del Pueblo Andaluz. Hay una parte de estos jóvenes que han estado o están en situación de calle, también están en diferentes albergues municipales (Cádiz y Jerez). Algunos son muy jóvenes y están en una extrema situación de vulnerabilidad: sin documentos, con adicciones, sin redes de apoyo, sin referentes adultos. La mayoría de los jóvenes que acaba de cumplir 18 años viven con muchísima frustración un proyecto migratorio que pensaron de forma ideal pero que lo ven fracasado al no tener documentos y muchas veces tampoco permiso de residencia o trabajo, o teniéndolos, saben la extrema dificultad para la renovación. Muchos consumen como forma de aliviar esta complicada situación. Para algunos la prostitución su única alternativa. La Junta de Andalucía tiene la obligatoriedad de acompañar a los menores que han sido tutelados, pero también ocurre que los chicos y chicas han entrado con la edad próxima a los 17, no llega a decretarse el desamparo formal (aunque hayan estado en un centro físicamente) y a los 18 años se quedan en una completa situación de vulnerabilidad. Debido a la tardanza en conseguir la documentación en sus consulados, algunos chicos y chicas están completamente indocumentados, como hemos señalado. Una parte importante de jóvenes ex tutelados que llegan a Andalucía vienen Ceuta. Como no existe ningún mecanismo de coordinación al respecto, los chicos y chicas que llegan específicamente a la provincia de Cádiz se encuentran en una situación de “sinhogarismo”. Diferentes entidades de derechos humanos han llamado la atención sobre estas situaciones. También en la provincia de Cádiz han nacido varias iniciativas para acompañar a estos jóvenes ex tutelados, como la Red de Familias Acogedoras en el Puerto de Santa María, Chiclana, Vejer y Jerez de la Frontera.

e. Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes y personas refugiadas.

Algunos datos importantes⁶¹ a nivel estatal son necesarios para comprender la situación en la provincia de Cádiz y los municipios que participan en este perfil migratorio. En el año 2020 se concedieron 88.762 solicitudes de protección internacional (la mayor cifra en estos últimos diez años fue en 2019 con 118.264 concesiones). El 53% fueron hombres y el 47% mujeres. De las 114.919 solicitudes, el 40% fue aceptada (un 5% por protección internacional (estatuto de refugiado y protección subsidiaria y un 35% por razones humanitarias) y el 60% fue rechazada. En Andalucía hubo 9.245 solicitudes. Entre 2017 y 2020, Marruecos se encontraba entre los tres principales países de procedencia de las personas a las que se les concedió el estatuto de refugiado. En la provincia de Cádiz diferentes organizaciones acompañan a personas demandantes de asilo y refugiados, como CEAR⁶², donde gestionan diferentes plazas para su programa de Primera Acogida (32). Las principales necesidades de las personas refugiadas o demandantes son: su orientación jurídica y sociolaboral; contar con recursos de manutención y vivienda; ayudas sociales y situación documental. En la provincia, diferentes organizaciones como CEAR y APDHA llevan a cabo jornadas de información sobre el refugio y de sensibilización, para conocer mejor las complejas situaciones que viven las personas refugiadas.

f. Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.

No podemos dejar de hablar de “la memoria sumergida”⁶³. La Diputación de Cádiz en 2018 realizó un documental titulado “El naufragio. 30 años de memoria sumergida” con motivo de la conmemoración de los 30 años de la aparición de la primera persona ahogada en la playa de Los Lances en 1988 y recogido por el periodista Ildelfonso Sena. El documental narra la dureza de los principales naufragios en la costa de Cádiz y la condena al anonimato de la mayoría de los cuerpos. Imposible en este perfil migratorio no dejar constancia del compromiso de asociaciones y personas que desinteresadamente en estos años han ido acompañando a familias que buscaban a sus familiares (APDHA, Algeciras Acoge, Cardijn, Caminando Fronteras, Fundación Tierra de Todos, entre otras) y que han denunciado la vulneración del derecho a la vida; el compromiso de periodistas que han narrado esta tragedia como forma de reactivar la memoria y de los municipios que han ido respondiendo al enterramiento de cuerpos anónimos. En los últimos 32 años (entre 1988 y 2019) un número mínimo estimado de 7.939 personas han muerto

64 Andalucía Acoge y PorCausa (2018) Recorrido Migratorio: 30 años de muertes en el Estrecho; APDHA (2019) Derechos Humanos en la Frontera Sur; Caminando Fronteras (2019) Vida en la Necrofrontera; OIM (2019) Missing migrants project, OIM <https://missingmigrants.iom.int/>

65 Entrefronteras (2021). Documental "Paralelo 35º 50". <https://www.goteo.org/project/documental-paralelo-35-50>

66 CGT. Salvamento Marítimo. <http://salvamentomaritimo.org/flota-aerea/cgt-denuncia-la-mala-gestion-del-mando-unico-al-frente-de-la-coordinacion-del-salvamento-de-vidas-en-la-mar-y-la-falta-de-interes-del-gobierno-espanol-para-evitar-situaciones-peligro/>

y desaparecidos en el Estrecho de Gibraltar y sólo un 25% de los cuerpos han sido rescatados (Andalucía Acoge et al 2018; APDHA, 2019; Caminando Fronteras, 2019; OIM, 2019)⁶⁴. No solamente en la costa de Cádiz, también en la costa marroquí y en los municipios concernidos en este perfil, los cuerpos de personas ahogadas son enterrados en los cementerios de la ciudad, muchos sin poder ser identificados previamente por ningún familiar. El Colectivo Caminando fronteras (2021) denuncia la desaparición de embarcaciones en el mar sin ser detectadas por los servicios de salvamento ni marroquíes ni españoles y que no son computadas en ninguna orilla, siendo necesario una visión transnacional para comprender la dimensión de la vulneración del derecho a la vida en el Estrecho.

Una de las cuestiones subrayadas en los talleres de trabajo es la llegada en 2019 de la figura del "Mando Único Operativo" (perteneciente a la Guardia Civil) para controlar todas las operaciones de salvamento marítimo en el área del estrecho de Gibraltar, mar de Alborán y aguas adyacentes situada en la Capitanía Marítima de Málaga. El documental Paralelo 35º50⁶⁵ denuncia la militarización de los rescates de salvamento a partir de este momento y cómo se incurre en la omisión del deber de socorro de embarcaciones que están en la zona SAR de los operativos de salvamento. También el sindicato CGT⁶⁶ señaló en 2020, la mala gestión del 'Mando Único' al frente de la coordinación de salvamento de vidas en la mar y la falta de interés del Gobierno español para evitar situaciones peligrosas para tripulantes y náufagos.

Otra cuestión es que hay diferentes organizaciones, como la entidad Caminando Fronteras, que reclaman que las personas supervivientes a los rescates en el mar tienen que ser sujetos de los protocolos de intervención psicológica ante situaciones de emergencias y desastres. Hay personas que han visto morir ahogados a sus seres queridos o que han pasado muchos días en el mar o han presenciado naufragios que les marcarán de por vida.

5.2. Cifras en el área fronteriza del Estrecho de Gibraltar

El número de personas extranjeras que figuran en el Instituto Nacional de Estadística del Estado español y en el Censo General de la Población de Marruecos son:

	Cádiz	Conil	Puerto Real	Tarifa	Bellyounech	Oued Laou	M'diq
Fuente	INE	INE	INE	INES	RGPH	RGPH	RGPH
Total	128.544	20.301	19.642	8992	5296	9665	56227
Extranjeros	1523	1060	422	741	41	6	81
F%					-	-	-
M%					-	-	-

Fuente : Elaboración propia a partir de los datos del INE (2020) y RGP (2014)

Otros datos significativos del perfil migratorio del área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar son:

- Personas que cruzan al año por la Operación Paso del Estrecho: Tránsito de pasajeros (3.241.679) y vehículos (734.240) en 2018 (Ministerio de Interior)
- Personas que han cruzado por un puesto no habilitado: 30.781 personas en 2019 y 62.126 en 2018 (Ministerio de Interior)
- Personas muertas y desaparecidas: 7.939 (1988-2019). APDH, Andalucía Acoge
- Según datos de la Policía Nacional, en 2019 se incoaron 80.865 expedientes de expulsión, de los cuales 17.861 acabaron en órdenes de expulsión y se ejecutaron 12.921, de los cuales 5.178 fueron marroquíes.

- En el año 2020 se concedieron 88.762 solicitudes de protección internacional (la mayor cifra en estos últimos diez años fue en 2019 con 118.264 concesiones). El 53% fueron hombres y el 47% mujeres. De las 114.919 solicitudes, el 40% fue aceptada (un 5% por protección internacional (estatuto de refugiado y protección subsidiaria y un 35% por razones humanitarias) y el 60% fue rechazada. En Andalucía hubo 9.245 solicitudes. Entre 2017 y 2020, Marruecos se encontraba entre los tres principales países de procedencia de las personas a las que se les concedió el estatuto de refugiado.
- Según ACNUR, en 2020, en Marruecos había 9.756 refugiados y demandantes de asilo. Principalmente proceden de Siria (3.676), Yemen (843), República Centroafricana (560), Costa de Marfil (335), Sudán del Sur (292), Congo (172), Camerún (110), Guinea (66), Senegal (82) y Nigeria (17), entre otros países. En relación con el género, el 38% eran mujeres y con relación a la edad, en 33,6% eran menores de edad, de los cuales, 2342 son refugiados y 432 son demandantes de asilo. Las ciudades principales que acogen a esta población son Rabat, Casablanca y Oujda.

5.2.1. Formas de migración y situaciones administrativas

Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.	Diferentes situaciones administrativas según la ley 11/3 y la LO 4/2000
Personas trabajadoras transfronterizas.	Reguladas en la ley LO 4/2000, pero muchas personas no tienen acceso al estatuto de trabajador/a transfronterizo
Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.	Reguladas por la Convención de Ginebra, 1951. En España: Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados	Convención de Derechos del Niño (1989) Diferentes situaciones administrativas según la ley 11/3 y la LO 4/2000
Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.	Protocolo de Palermo Ley nº 27-14 de lucha contra la trata de seres humanos
Personas víctimas del tráfico de seres humanos.	Diferentes situaciones administrativas según la ley 11/3 y la LO 4/2000 Código Penal marroquí Código Penal español
Personas expulsadas y retornadas en frontera.	Diferentes situaciones administrativas según la ley 11/3 y la LO 4/2000
Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.	Código Civil De muchas personas no hay constancia ya que es necesaria una denuncia de la desaparición ante las autoridades policiales

5.2.2. Principales países de origen

<p>Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.</p>	<p>Los países que componen la Comunidad Económica de los países de África del Oeste (CEDEAO) son: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea Conakri, Guinea Bissau, Liberia, Mali, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo.</p> <p>Argelia y Marruecos</p>
<p>Personas trabajadoras transfronterizas.</p>	<p>Marruecos</p>
<p>Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.</p>	<p>Marruecos: Siria (3.676), Yemen (843), República Centroafricana (560), Costa de Marfil (335), Sudán del Sur (292), Congo (172), Camerún (110), Guinea (66), Senegal (82) y Nigeria (17)</p> <p>España: En el año 2020 se concedieron 88.762 solicitudes de protección internacional (la mayor cifra en estos últimos diez años fue en 2019 con 118.264 concesiones). Marruecos se encontraba entre los tres principales países de procedencia de las personas a las que se les concedió el estatuto de refugiado.</p>
<p>Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados</p>	<p>Países de la CEDEAO Marruecos, Argelia</p>
<p>Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.</p>	<p>Países de la CEDEAO Marruecos, Argelia</p>
<p>Personas víctimas del tráfico de seres humanos.</p>	<p>Países de la CEDEAO Marruecos, Argelia</p>
<p>Personas expulsadas y retornadas en frontera.</p>	<p>Marruecos</p>
<p>Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.</p>	<p>Países de la CEDEAO Marruecos, Argelia</p>

5.2.3. Distribución con relación al género

Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.	Hombres y mujeres, no existen porcentajes específicos
Personas trabajadoras transfronterizas.	Hombres y mujeres, no existen porcentajes específicos En el porteo, principalmente mujeres En el servicio doméstico, especialmente mujeres En los trabajos de albañilería, especialmente hombres
Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.	Marruecos: En relación con el género, el 38% eran mujeres. España: El 53% fueron hombres y el 47% mujeres.
Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados	Principalmente varones en el caso de los menores extranjeros no acompañados, pero con un proceso de feminización creciente
Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.	Principalmente mujeres en el caso de víctimas de trata con fines de explotación sexual
Personas víctimas del tráfico de seres humanos.	Hombres y mujeres, no existen porcentajes específicos
Personas expulsadas y retornadas en frontera.	Hombres y mujeres, no existen porcentajes específicos Principalmente hombres
Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.	Hombres y mujeres, no existen porcentajes específicos Principalmente hombres

5.2.4. Distribución con relación al género

Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.	Personas mayores de edad
Personas trabajadoras transfronterizas.	Personas mayores de edad
Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.	Personas mayores y menores de edad
Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados	Personas menores de edad
Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.	Personas mayores y menores de edad
Personas víctimas del tráfico de seres humanos.	Personas mayores y menores de edad
Personas expulsadas y retornadas en frontera.	Personas mayores y menores de edad (las reagrupaciones de menores entre Marruecos y España cesaron tras varios litigios estratégicos que demostraron que se estaban llevando a cabo expulsiones encubiertas)
Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.	Personas mayores y menores de edad

5.2.5. Educación y Formación

Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.	Varios perfiles educativos y formativos
Personas trabajadoras transfronterizas.	Varios perfiles educativos y formativos. Muchas mujeres con baja cualificación profesional
Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.	Varios perfiles educativos y formativos
Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados	Varios perfiles educativos y formativos
Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.	Varios perfiles educativos y formativos
Personas víctimas del tráfico de seres humanos.	Varios perfiles educativos y formativos
Personas expulsadas y retornadas en frontera.	Varios perfiles educativos y formativos
Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.	Varios perfiles educativos y formativos

5.2.6. Sectores de Actividad Profesional

Personas migrantes que cruzan las fronteras por un puesto no habilitado o de forma legal y se encuentran en diferentes situaciones administrativas tanto en España como en Marruecos.	Varios sectores de actividad profesional
Personas trabajadoras transfronterizas.	Porteo, servicio doméstico, albañilería
Personas demandantes de asilo o potenciales demandantes, personas refugiadas y personas reinstaladas a un tercer país.	Varios sectores de actividad profesional
Personas menores de edad extranjeras, con sus familias, no acompañadas o separadas de sus progenitores o tutores y jóvenes ex tutelados	No procede
Personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.	Varios sectores de actividad profesional
Personas víctimas del tráfico de seres humanos.	Varios sectores de actividad profesional
Personas expulsadas y retornadas en frontera.	Varios sectores de actividad profesional
Personas desaparecidas, personas ahogadas y personas muertas, identificadas y no identificadas.	Varios sectores de actividad profesional

6. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRADAS: ACCESO A DERECHOS

Como hemos señalado anteriormente, este perfil migratorio analiza las dinámicas migratorias, las competencias municipales y los derechos humanos en el contexto transfronterizo del Estrecho de Gibraltar desde cuatro aspectos:

- ¿Cuáles son los principales derechos humanos vulnerados y cómo son las relaciones entre ambas orillas del Estrecho con relación a la protección de personas migrantes y comunidades en movimiento?
- ¿Cuáles son las formas de defensa de los derechos y cuáles son las políticas de inclusión y el acceso a los servicios municipales para las personas extranjeras que llegan, transitan, viven y vuelven a esta región transfronteriza?
- ¿Cómo gestionar la excepcionalidad en el incumplimiento de derechos (muertes, desapariciones), teniendo en cuenta las respuestas desde las competencias municipales y el trabajo de acompañamiento y denuncia activa que varias entidades llevan a cabo desde hace años en este espacio transfronterizo?
- ¿Cómo contrarrestar el racismo, la xenofobia y la aporofobia y las narrativas tóxicas contra la migración?

Para su elaboración hemos llevado a **cabo una serie de encuentros y entrevistas en ambas orillas del Estrecho con los siete gobiernos locales que participan en este taller, siendo el enfoque metodológico de este trabajo que cada gobierno local reflexionara sobre el área transfronteriza al completo y no sólo sobre lo que acontece en su territorio o en su orilla.** Así llevamos a cabo un primer encuentro en diciembre de 2019 con los gobiernos locales de Cádiz, Puerto Real, Conil y un taller de trabajo (8 de julio 2020) en modo remoto en julio de 2020 con los cuatro gobiernos locales (Cádiz, Puerto Real, Conil y Tarifa) y las entidades y asociaciones que trabajan por la promoción de los derechos y la atención a la población migrante en la orilla andaluza. En septiembre de 2020 y de forma presencial se organizó un primer encuentro de presentación del perfil en la comuna de M'diq y se llevó a cabo un taller de trabajo en marzo de 2021 con los tres gobiernos locales, M'diq, Bellyounes y Oued Laou y diferentes entidades que trabajan por la promoción de los derechos de las personas migrantes en la orilla marroquí. También se realizaron entrevistas individuales con cada gobierno local y varias entidades sobre estas cuatro cuestiones principales (promoción de derechos desde la dimensión municipal; implementación de políticas de inclusión; gestión de la excepcionalidad y lucha contra el racismo). Se ha consultado además bibliografía y documentación complementaria. Este documento es el fruto de la sistematización de los 4 encuentros y las diferentes entrevistas y la documentación consultada organizada y sistematizada desde un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH).

Como hemos señalado, el objetivo de este perfil migratorio es **plantear la potencialidad que desde la dimensión local existe en zonas transfronterizas para generar dinámicas de protección de derechos y realizar una prospectiva sobre los retos comunes futuros.** Para ellos, en ambos talleres de trabajo se analizó qué tipo de relaciones se dan en el área transfronteriza del Estrecho con relación a la protección de personas migrantes y comunidades en movimiento y se realizó un mapeo de las entidades que trabajan para generar dinámicas de protección de derechos.

Resumen de los encuentros para la elaboración del perfil migratorio	
Reuniones previas de presentación del perfil y presentación de los ejes prioritarios de trabajo	Ayuntamiento de Cádiz: diciembre 2019 (presencial) Comuna de M'diq: septiembre 2020 (presencial)
Talleres de trabajo	Ayuntamientos de Cádiz, Puerto Real, Conil y Tarifa y entidades sociales: 8 de julio de 2020 (en remoto) Comunas de M'diq, Oued Laou y Bellyounes y entidades sociales: 31 de marzo (en remoto)
Entrevistas individuales y cuestionarios	Ayuntamientos de Cádiz, Puerto Real, Conil y Tarifa. Entidades sociales: Save the Children, APDH-A, Algeciras Acoge, CEAR Comunas de Bellyounes, M'diq, Oued Laou y Bellyounes. Investigadoras de la Universidad "AbdelmalekEssâdi"

6.1. La promoción de un enfoque basado en los derechos humanos

La primera pregunta de trabajo fue **cuáles son los principales derechos humanos vulnerados y cómo son las relaciones entre ambas orillas del Estrecho con relación a la protección de personas migrantes y comunidades en movimiento**. Compartimos a continuación las conclusiones de esta primera pregunta, hemos especificado el análisis en función de que los actores sean titulares de obligaciones, titulares de responsabilidades o titulares de derechos a partir de un enfoque EBDH:

6.1.1. ¿Cuáles son los principales derechos vulnerados en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar?

Resultados sobre la pregunta: ¿Cuáles son los derechos que se vulneran en el área transfronteriza del Estrecho?

DERECHOS VULNERADOS

Derecho a la vida
Derecho a la libre circulación
Derecho a una identidad (menores)
Derecho a la protección (menores)
Derecho a la tutela judicial efectiva
Derecho a solicitar asilo
Derecho a no ser discriminado
Derecho a un trabajo digno
Derecho a una vivienda digna,
Derecho a la salud,
Derecho a la educación
Derecho a la participación política
Derecho a la presunción de la minoría de edad

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

Desde el enfoque de derechos humanos, partimos de que el mandato internacional de los DDHH incumbe a todas las administraciones públicas como titulares de obligaciones, a todas las entidades sociales como titulares de responsabilidades y a todas las personas migrantes como titulares de derechos.

6.1.2. *¿Cómo son las relaciones entre ambas orillas del Estrecho con relación a la protección de personas migrantes y comunidades en movimiento?*

Los **titulares de obligaciones** que participaron en ambos talleres fueron los siete gobiernos locales (Cádiz, Conil, Puerto Real y Tarifa en Andalucía y Mdi'q, Bellyounes y Oued Laou en la región Tánger-Tetuán-Alhucemas).

- La opinión unánime fue que los gobiernos locales **no cuentan con competencias específicas de cuestiones de extranjería**, que dependen del nivel central de cada gobierno.
- En ambos países la **dimensión securitaria** es la que prevalece y dificulta las políticas de inclusión a nivel municipal. Esta dimensión securitaria es un enfoque internacional y tampoco depende exclusivamente de los estados, aunque los estados tienen capacidad para modular este enfoque securitario, Marruecos es un claro receptor de las políticas de externalización de la UE. La preeminencia del control de los flujos migratorios tiene un efecto directo en la dimensión local y son los gobiernos locales los que responden a muchas de las contradicciones que este enfoque genera.
- En ambos talleres quedó de manifiesto las **alianzas estratégicas** que los municipios tienen con el tejido asociativo ya que son las entidades sociales las que están en el terreno respondiendo a las diferentes necesidades de la población extranjera.
- También quedó de manifiesto la importancia de **las alianzas estratégicas entre ambas orillas entre los gobiernos locales**, ya que conocen mejor el territorio, pero no tienen los recursos y las competencias suficientes para responder de forma proactiva a las políticas de inclusión locales. **Este es el nudo de la contradicción de este perfil migratorio.**
- El sentido unánime de los ayuntamientos es la limitación de los **mecanismos de coordinación multinivel y la falta de agilidad al respecto**. Por ejemplo, en ambas orillas quedó muy claro cómo los procedimientos administrativos regulados por el derecho de extranjería a nivel estatal abocan a muchas personas a una vida en situación administrativa irregular y a una limitación en el acceso a los derechos fundamentales (salud, trabajo, vivienda o protección). No existen mecanismos desde lo local para afrontar estas situaciones.
- También, en las cuestiones **de la emergencia humanitaria** que se dan en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar, son los municipios los que responden con los pocos medios locales a una urgencia humanitaria que debería movilizar muchos más recursos estatales e internacionales.

Los **titulares de responsabilidades** que participaron en ambos talleres fueron asociaciones locales, regionales e internacionales; fundaciones; plataformas de entidades y redes de organizaciones y organizaciones internacionales. Se invitó también a organizaciones profesionales de la abogacía, prensa, sindicatos, universidades y gestores artísticos y culturales, pero por diferentes motivos no pudieron participar, aunque se ha llevado a cabo un trabajo de recopilación de iniciativas y de documentación.

- Es el tejido asociativo y la ciudadanía organizada es la **que principalmente lleva a cabo una labor de defensa de derechos** a través de subvenciones públicas, a través de formas de solidaridad autogestionada o de recursos privados.
- Sin embargo, muchas veces estas acciones se llevan a cabo **sin el apoyo suficiente los titulares de obligaciones**, especialmente el estado, que se inhibe de cuestiones fundamentales.
- Con los gobiernos locales se dan relaciones estratégicas, depende del signo político de cada gobierno local.
- En general, las entidades sociales señalan que hay que mejorar la interlocución con los **titulares de derechos**, ya que las personas migrantes en algunas ocasiones son percibidas sólo como víctimas y faltan proyectos centrados en resaltar su capacidad de agencia y en tenerlos en cuenta como defensores de sus propios derechos.

• Los **titulares de derechos**, las propias personas extranjeras, han sido los grandes ausentes en ambos talleres. Apenas existen organizaciones de líderes y lideresas migrantes que estén presentes en los espacios públicos donde se gestionan las cuestiones migratorias y políticos donde se deciden las políticas locales. No existe ningún cargo político que esté ocupado por una persona extranjera. Sí existe una tímida representación en el tejido asociativo, pero aún queda un largo proceso de empoderamiento de las comunidades y personas en movimiento para que se superen los estereotipos, prejuicios y dificultades que les impiden una participación plena.

6.2. Las políticas de inclusión y el acceso a los servicios

La segunda pregunta de trabajo **cuáles son las formas de defensa de los derechos y cuáles son las políticas de inclusión y el acceso a los servicios municipales para las personas extranjeras que llegan, transitan, viven y vuelven a esta región transfronteriza.** Compartimos las conclusiones de esta segunda pregunta especificando el análisis en función de que los actores sean titulares de obligaciones, titulares de responsabilidades o titulares de derechos a partir de un enfoque EBDH:

6.2.1. ¿Cuáles son las formas de defensa de los derechos en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar?

Resultados sobre la pregunta: ¿Qué formas de defensa de estos derechos lleváis a cabo?

DEFENSA DERECHOS (EBDH)

Promoción de políticas inclusivas locales de forma activa (facilitación de empadronamiento; cesión de viviendas de titularidad pública, acuerdo con entidades, financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y políticas de promoción de la inclusión y lucha contra el racismo)
Campañas de sensibilización, informes especializados
Difusión en medios y en redes sociales, denuncia ante los medios, comunicados de prensa
Ayuda humanitaria
Acompañamiento psicosocial e individual
Acompañamiento a familias en el duelo
Litio estratégico, acompañamiento y asesoramiento jurídico
Trabajo en redes, colaboración
Formación en derechos

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

6.2.2. ¿Cuáles son las políticas de inclusión y el acceso a los servicios municipales para las personas extranjeras que llegan, transitan, viven y vuelven a esta región transfronteriza?

Los **titulares de obligaciones** que participaron en ambos talleres fueron los siete gobiernos locales (Cádiz, Conil, Puerto Real y Tarifa en Andalucía y Mdi'q, Belyounes y Oued Laou en la región Tánger-Tetuán-Alhucemas):

- Los gobiernos locales no cuentan con un área específica que trabaje con población migrante, **sino que se trabaja de forma transversal** desde los servicios sociales comunitarios en colaboración con asociaciones y entidades privadas con la especificidad de cada territorio y comunidad y en función de cómo están implementados los servicios sociales comunitarios.
- A continuación, describimos las competencias y las áreas donde se llevan a cabo políticas de inclusión y las medidas específicas de los gobiernos locales

MARCO AUTONOMICO/ REGIONAL y LOCAL/ COMUNAL			
CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (ANDALUCIA, ESPAÑA)		OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
COMPETENCIAL MUNICIPAL Competencias municipales definidas en el art. 9 de la Ley 5/2010		COMPETENCIA COMUNAL Dahir n°115- 85 du 20 ramadán 1436, 7 julio 2015	
Empadronamiento	x	Prestar servicios de proximidad a la ciudadanía, coordinar y realiza el seguimiento.	
Empleo y formación	x	Servicios públicos	x
Educación	x	Urbanismo	
Salud	x	Cooperación internacional	x
Servicios sociales	x	Puede ejecutar competencias transferidas por el estado:	
Juventud	x	Desarrollo de la economía local y promoción del empleo	
Cementerios y servicios funerarios	x (Tarifa)	Preservación del patrimonio cultural local y su desarrollo	

Cooperación al desarrollo y educación al desarrollo	x (Cádiz y Puerto Real)	Promoción del tejido empresarial y la inversión	
Policía local	x	Servicios complementarios	x
Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo, acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar	x		

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

POLITICAS DE INCLUSION Y ACCESO A SERVICIOS	
CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA)	
Cádiz	Empadronamiento a través del albergue municipal y cesión de inmuebles municipales para viviendas. Acuerdos con entidades. Convocatoria de Cooperación para el Desarrollo y acciones de sensibilización
Puerto Real	Facilidades para el empadronamiento, acuerdos con entidades convocatoria de Cooperación para el Desarrollo y acciones de sensibilización
Conil	Acuerdos con entidades
Tarifa	Enterramientos
OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Mdi'q	Cooperación al desarrollo y acuerdos con entidades
Oued Laou	Políticas activas de codesarrollo
Bellyounes	Cooperación al desarrollo y acuerdos con entidades

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

Los **titulares de responsabilidades** que participaron en ambos talleres fueron asociaciones locales, regionales e internacionales; fundaciones; plataformas de entidades y redes de organizaciones y organizaciones internacionales. Se invitó también a organizaciones profesionales de la abogacía, prensa, sindicatos, universidades y gestores artísticos y culturales, pero por diferentes motivos no pudieron participar, aunque se ha llevado a cabo un trabajo de recopilación de iniciativas y de documentación. Principalmente las acciones que se llevan a cabo tienen que ver con:

- Acompañamiento psicosocial e individual.
- Atención en primeras necesidades.
- Atención directa en cuestiones jurídicas.
- Campañas de sensibilización, informes especializados.
- Difusión en medios y en redes sociales

- Denuncia ante los medios, comunicados de prensa.
- Ayuda humanitaria.
- Acompañamiento a familias en el duelo al haber perdido un familiar.
- Lito estratégico, acompañamiento y asesoramiento jurídico.
- Trabajo en redes y formación en derechos.

CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA)	
Entidad	Acción/ programa/ iniciativa
Antena Sur Cádiz contra la trata de seres humanos	Lucha contra la trata
Comisión Trata de Seres Humanos	Lucha contra la trata
Asociación Algeciras Acoge	Atención directa, acción comunitaria e incidencia social y política
Red de acogida digna. Cádiz	Asesoría jurídica en extranjería, denuncia ante los organismos competentes- incidencia política sobre las vulneraciones de derechos
Save the Children	Atención directa a la infancia migrante, incidencia política y refuerzo de actores
RIS (red de integración social JEREZ)	Acompañamiento políticas de inclusión
APDHA	Atención integral y asesoría jurídica a personas migrantes . Programa; Aquí vivo, aquí voto - un municipio respetuoso con los derechos humanos (participación en la comunidad y sensibilización)
Asociación Cardijn	Atención a personas migrantes
CEAR	Atención a personas refugiadas y demandantes de asilo
Asociación Tierra de Todos	Atención a personas migrantes
OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Asociación Manos Solidarias	Asistencia humanitaria
Red Chakaba	Sensibilización y denuncia
AMDH Mdiq-Fniq	Sensibilización y denuncia
Universidad "AbdelmalekEssadi"	Investigaciones (Prof. Zohra Khamlichi)
Centre Espace de nord pour le développement et la partenariat	Cooperación
Delegación de migraciones	Atención humanitaria

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

La participación de los **titulares de derechos**, las propias personas migrantes, han sido los grandes ausentes en ambos talleres. Existen líderes y lideresas de comunidades migrantes en Marruecos, pero hay una serie de obstáculos que no ha sido posible superar para su participación en los talleres. Hemos recopilado información sobre las demandas y acciones que llevan a cabo a través del trabajo bibliográfico y consulta de informes y de las redes sociales. Algunas entidades activas en Marruecos que llevan a cabo acciones en todo el territorio son:

- La asociación ADESGUIM
- La asociación Voix des femmes
- La asociación Conseil des Migrants Subsahariens au Maroc
- La Plataforma Nacional de Protección de Migrantes

6.3. La gestión de la excepcionalidad de la migración en el área del Estrecho desde las competencias municipales.

La tercera pregunta era cómo gestionar la excepcionalidad en el incumplimiento de derechos (muertes, desapariciones), teniendo en cuenta las respuestas desde las competencias municipales y el trabajo de acompañamiento y denuncia activa que varias entidades llevan a cabo desde hace años en este espacio transfronterizo.

Hay diferentes acciones que ya se llevan a cabo para acompañar a las familias de personas ahogadas y desaparecidas:

CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA) Y OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Titulares de obligaciones	
Ayuntamiento de Tarifa	Enterramientos con presupuesto municipal
Comunas de Mdi'q	Enterramientos con presupuesto municipal
Titulares de responsabilidades	
APDHA	Denuncia y acompañamiento de familias
Asociación Algeciras Acoge	Denuncia y acompañamiento de familias
AMDH M' diq-Fnideq	Denuncia y acompañamiento de familias
Colectivo Caminando Fronteras	Denuncia y acompañamiento de familias

Titulares de derechos	
Líderes y lideresas migrantes	Denuncia y acompañamiento de familias
Familias	Denuncia

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

El talante transnacional de una adecuada gestión de las situaciones de excepcionalidad en el incumpliendo de derechos en el Estrecho tuvo un profundo calado en ambos talleres. Las trágicas situaciones de las personas muertas y desaparecidas están en la memoria colectiva de las personas que viven en estos territorios fronterizos. Algunas de las cuestiones que se enumeraron en los talleres y en las entrevistas fueron:

- La necesidad de mejorar las formas de identificación de las personas ahogadas en Marruecos y en España mediante pruebas de ADN para que todos los cuerpos puedan tener una identidad y comunicarlo a las familias. Buscar la colaboración interuniversitaria y intergubernamental y entre entidades sociales.
- La necesidad y urgencia de mejorar los medios de Salvamento Marítimo en ambos países, de formas de coordinación más efectivas entre ambos servicios de salvamento y la urgencia de que cese la militarización del rescate de las personas en el mar.
- La mejora de la coordinación entre administraciones y consulados a nivel local, regional e internacional para agilizar los trámites de repatriación de los cuerpos
- La mejora en la información a las familias sobre los procedimientos de búsqueda de personas desaparecidas y la creación de mecanismos para el acompañamiento en su duelo.
-

En los municipios fronterizos (Taifa y Oued Laou) existe una memoria de los naufragios dramáticos que han conmovido a la población. Los municipios tienen competencias en cuestiones de enterramientos y gastos de sepelios y en este sentido tanto en Tarifa como en M'diq se llevan a cabo estas luctuosas labores. Imposible en este perfil migratorio no dejar constancia del compromiso de asociaciones y personas que en estos años han ido acompañando a familias que buscaban a sus familiares y que han denunciado la vulneración del derecho a la vida; también es importante nombrar el compromiso de periodistas que han narrado esta tragedia como forma de reactivar la memoria y destacar la labor de los municipios que han ido respondiendo al enterramiento de los cuerpos rescatados.

6.4. La cuestión de la sensibilización contra el racismo y las narrativas tóxicas contra la migración.

La cuarta pregunta era cómo contrarrestar el racismo, la xenofobia y la aporofobia y las narrativas tóxicas contra la migración.

Hay diferentes acciones que ya se llevan a cabo en este sentido:

CÁDIZ, PUERTO REAL, CONIL, TARIFA (CADIZ, ANDALUCIA, ESPAÑA) Y OUED LAOU, MDIQ, BELYOUNES (RTTH, MARRUECOS)	
Titulares de obligaciones	
Ayuntamiento de Cádiz	Abriendo Puertas: Sensibilización en colegios e institutos; Exposiciones fotográficas en centros de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Puerto Real	Intercambio cultural entre vecinos y vecinas de Puerto Real sobre migración y asilo
Ayuntamiento de M'diq	Campañas de cooperación
Titulares de responsabilidades	
Festival de Cine Africano de Tarifa	Festival de cine en municipios fronterizos de ambas orillas
Mesa Puerto Real Solidaria	Exposiciones, campanas, festivales
APDHA	Que no te confundan, Festival Stop Racismo, Talleres-jornadas sobre Derechos Humanos.
Algeciras Acoge	Proyecto STOP Rumores y denuncia jurídica y política
AMDH M'diq- Fnideq	Acciones de sensibilización
Asociación Chabaka	Caravana

Titulares de derechos	
Líderes y lideresas migrantes	Acciones de sensibilización
Asociaciones	Acciones de sensibilización

Fuente : Taller y sistematización de cuestionarios. Elaboración propia

67 FADAIAT. http://www.hackitectura.net/osfavelados/txts/fadaiat_2004/fadaiat_cronica.html

68 Espiñeira, Keina (2016) Paisajes migrantes en la frontera estirada La condición postcolonial de la frontera hispano-marroquí. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Universidad Complutense de Madrid.

Diferentes acciones de llevan a cabo, muchas apoyadas por los gobiernos locales, conscientes de la importancia de generar espacios de encuentro que superen los prejuicios y cambiar las narrativas resaltando la riqueza de la convivencia intercultural y el encuentro entre culturas y pueblos.

Ha habido varios sucesos violentos que anualmente han sido recordados y han ido gestando una identidad entre los territorios fronterizos. Por ejemplo, la llamada “crisis de las vallas” en 2005 que marca el inicio de la externalización de las fronteras en el Estrecho de Gibraltar. Durante más de 10 años, se ha celebrado la “Caravana” organizada por colectivos de derechos humanos de ambas orillas y se llevaba a cabo una peregrinación hasta la valla fronteriza, en el municipio de Bellyounes, donde se produjeron estos sucesos. El 6 de febrero de 2014, 15 personas murieron ahogadas en la playa del Tarajal y los cuerpos aparecieron a ambos lados de la frontera tras los disparos de las pelotas de goma y los botes de humos de la Guardia Civil y 23 supervivientes fueron expulsados a Marruecos de forma irregular. Una parte de estos cuerpos fueron enterrados en el municipio de M’diq. Año tras año, diferentes colectivos de derechos humanos celebran la “Marcha por la Dignidad” en Ceuta y agrupan entidades de Marruecos y España y otros países. Esta marcha se ha convertido en una referencia a la lucha contra el racismo y las políticas de externalización que matan a las personas.

En el año 2000, el municipio de Tarifa acogió el encuentro internacional NO BORDERS (2000) y en el año 2004 se celebró en encuentro Transacciones/ FADAIAT, apoyado por el programa de la UNIA, Arte y Pensamiento. Se llevó a cabo una “acción-evento-laboratorio en torno a la libertad del conocimiento y la libertad de movimiento en el Estrecho de Gibraltar”⁶⁷.

Espiñeira⁶⁸ (2015) recoge hasta 103 películas documentales filmadas en la frontera (en Ceuta, en el Estrecho de Gibraltar, en el Norte de Marruecos, en el tránsito, en la Península Ibérica) entre 1991 y 2015. Existe un gran bagaje documental en este sentido y las acciones y encuentros tienen una perspectiva histórica de más de 20 años. Sin embargo, es necesario actualizar constantemente esta memoria y trabajar con más medios en la difusión de narrativas que superen los prejuicios y apuesten por la convivencia.

7. CONCLUSIONES Y REFLEXION FINAL

El objetivo general del perfil migratorio del área transfronteriza del Estrecho es realizar en cuatro municipios de la provincia de Cádiz (Cádiz, Conil, Puerto Real y Tarifa) y tres de la Región Tánger-Tetuán-Alhucemas (Bellyounech, Oued Laou y M'diq) un análisis de las políticas municipales y las acciones que se llevan a cabo en relación con la migración, la inclusión social y la defensa de los derechos humanos de las personas y comunidades en movimiento. Este análisis busca explorar la potencialidad que desde la dimensión municipal y local existe en zonas transfronterizas para generar dinámicas de protección de derechos. Las principales conclusiones son:

1. Los gobiernos locales con el apoyo del tejido asociativo son los que están trabajando con población extranjera en situación vulnerable sin tener una competencia en extranjería clara, que es la clave para una normalización administrativa y una inclusión laboral y social. Se han de resolver en este nivel municipal muchas de las contradicciones que esta división competencial genera. Esto es especialmente significativo en los territorios fronterizos y en los siete gobiernos locales que participan en este perfil migratorio.
2. Los gobiernos locales coinciden en que la política de extranjería en su dimensión estatal no está alineada con las políticas regionales y municipales de inclusión e integración. Se necesitaría un sistema de extranjería más ágil, rápido y multidimensional que respondiera de forma más proactiva al mercado de trabajo y que facilitara la regularización documental de la residencia administrativa, que es la clave para la integración laboral y la inclusión social de las personas extranjeras. La política de extranjería queda obsoleta ante un mercado de trabajo en constante reformulación que requiere una mayor rapidez en los procedimientos administrativos que regulan la extranjería.
3. Los mecanismos de coordinación multinivel que existen no son lo suficientemente eficaces para acompañar a los gobiernos locales en la misión de inclusión que tienen competencialmente, ocurriendo que muchas ocasiones viven cierto abandono institucional, siendo esto más frecuente en territorios fronterizos donde se hacen más patentes las contradicciones entre las necesidades de la población y los recursos y competencias de los gobiernos locales. Esto está también condicionado por la politización de la migración y el refugio.
4. Hay que superar la dimensión securitaria internacional cuyos efectos se plasman claramente en los territorios fronterizos y vulneran los derechos de las personas migrantes. Desde los gobiernos locales se piden más competencias, más recursos humanos y materiales para responder a la complejidad de las migraciones transfronterizas, más alianzas y agilidad en la coordinación multinivel para mejorar las políticas de inclusión, más recursos para las alianzas con las entidades sociales para activar mecanismos de defensa efectiva de derechos humanos para las personas y comunidades en movimiento; más mecanismos y espacios de coordinación transfronteriza y transnacional para responder con certeza a problemáticas comunes.
5. Las alianzas estratégicas que los gobiernos locales tienen con el tejido asociativo son una de las claves para poder responder a situaciones de emergencia humanitaria, pero esta respuesta en muchas ocasiones inhibe al estado de su responsabilidad en la atención a estas personas según los mandatos del régimen internacional de los derechos humanos. Específicamente, en las cuestiones de la emergencia humanitaria que se dan en el área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar, son los municipios y las entidades sociales los que responden con los pocos medios locales a una urgencia humanitaria que debería movilizar muchos más recursos estatales e internacionales.
6. También las alianzas estratégicas entre ambas orillas entre los gobiernos locales son claves, que los gobiernos locales son los que conocen mejor el territorio, pero al no tener recursos y las competencias suficientes se ven atrapados en una inmovilidad que está impregnada de la dimensión securitaria de las políticas migratorias.
7. Es importante destacar, que además de los grupos y entidades de apoyo y ayuda a

las personas extranjeros, hay que reseñar la cantidad de personas sensibilizadas con el tema, habitantes de la zona, que de manera individual y silenciosa han ayudado y ayudan a las personas migrantes que llegan a esta orilla. Estos ciudadanos y ciudadanas no suelen estar organizados ni se asocian, sino que la ayuda es puntual, generalmente movidos por sentimientos solidarios, otros caritativos, pero víctimas del miedo a la represión policial pues la idea de ilegalidad de esta ayuda y su posible sanción o acusación de tráfico de personas hace que sea un freno para tejer redes asociativas de apoyo a las personas migrantes.

8. Las propias personas extranjeras, líderes y lideresas de sus comunidades, han sido los grandes ausentes en ambos talleres. Apenas existen organizaciones de líderes y lideresas migrantes que estén presentes en los espacios públicos donde se gestionan las cuestiones migratorias y políticos donde se deciden las políticas locales. No existe ningún cargo político que esté ocupado por una persona extranjera. Sí existe una tímida representación en el tejido asociativo, pero aún queda un largo proceso de empoderamiento de las comunidades y personas en movimiento para que se superen los estereotipos, prejuicios y dificultades que les impiden una participación plena.

9. Es urgente mejorar la identificación de las personas ahogadas en Marruecos y en España mediante pruebas de ADN para que todos los cuerpos puedan tener una identidad y comunicarlo a las familias. Se propone buscar la colaboración interuniversitaria e intergubernamental y entre entidades sociales. Es urgente también mejorar los medios de Salvamento Marítimo en ambos países, de formas de coordinación más efectivas entre ambos servicios de salvamento y la urgencia de que cese la militarización del rescate de las personas en el mar. También urge mejorar la coordinación entre administraciones y consulados a nivel local, regional e internacional para agilizar los trámites de repatriación de los cuerpos y la mejora en la información a las familias sobre los procedimientos de búsqueda de personas desaparecidas y la creación de mecanismos para el acompañamiento en su duelo.

10. Por último, urge activar vías seguras para el cruce de fronteras y habilitar corredores humanitarios. El área transfronteriza del Estrecho de Gibraltar es un espacio geoestratégico que permitiría llevar a cabo este tipo de iniciativas piloto en el Mediterráneo. Es un territorio donde gracias a la interrelación de los gobiernos locales y los tejidos asociativos de ambas orillas se podrían implementar medidas innovadoras que dieran preeminencia a la salvaguarda de los derechos de las personas migrantes y comunidades en movimiento, como por ejemplo, un programa transfronterizo de atención a las personas víctimas de la trata de seres humanos; una oficina de atención a los familiares de personas desaparecidas en el Estrecho; un programa de mediación social transnacional para el acompañamiento de la infancia y adolescencia migrante y un programa transfronterizo de lucha contra las narrativas tóxicas y el racismo.

11. Es importante destacar que las conclusiones de este estudio no pueden ser idénticas en ambos lados del Estrecho debido a la especificidad de la gubernamentalidad de la migración en cada territorio. Específicamente, en la orilla marroquí uno de los participantes en los talleres especificó que la dimensión securitaria es más permeable a nivel local en los municipios marroquíes que, en los municipios gaditanos, donde la importancia del control de la migración ocupa un lugar central. Específicamente, como recomendaciones de la orilla marroquí, uno de los participantes en los talleres sugirió la necesidad de implementar políticas regionales y locales coherentes con los derechos humanos y no centradas exclusivamente en el control de las fronteras y en la dimensión securitaria. Se propuso además la creación de una estructura administrativa unificada responsable de las políticas migratorias a nivel local y regional. Otra propuesta fue la importancia de la ratificación y el levantamiento de todas las reservas a todos los acuerdos internacionales relacionados con la migración (específicamente la ratificación por España de la Convención de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias) y el necesario desarrollo de un marco legislativo e institucional apropiado para estos acuerdos, a fin de permitir la implementación del enfoque de derechos humanos en la cuestión migratoria. Otra

conclusión que se realizó por parte de una entidad marroquí fue la importancia de que la UE continuara el fortalecimiento de los esfuerzos de desarrollo humano y sostenible en los países africanos y del Mediterráneo meridional, especialmente Marruecos como país de tránsito y de recepción para superar las causas profundas de la inmigración ilegal (pobreza sistémica, desempleo, desarrollo deficiente) y la falta de estabilidad en muchos países del Sahel y África del Oeste. Finalmente, se propone trabajar por la inclusión y en contra del racismo y la xenofobia en todos los programas educativos, se propone implementar programas de educación a la ciudadanía y derechos humanos en los dos países y fortalecer los programas de cooperación cultural y educativa entre los dos países y específicamente a los municipios a los que se dirigió este proyecto.

Redactado por: Mercedes Jiménez se doctoró (2011) en Antropología Social por la Universidad Autónoma de Madrid. Entre 2011 y 2017 ha sido investigadora al frente de un proyecto destinado a analizar los procesos de movilidad transfronteriza entre el Algarve, Andalucía y la zona de Tánger-Tetuán.

En: Septiembre 2021

Contacto:

@urban_migration
icmpd.org/mc2cm
mc2cm-team@icmpd.org

CGLU
Carrer Avinyó, 15
08002 Barcelone, España

ICMPD
Oficina de Coordinación Regional
para el Mediterráneo
Development House, 4A
St Anne Street, FRN 9010
Floriana, Malte

**Programa de las Naciones
Unidas para los Asentamientos
Humanos (ONU-Hábitat)**
BP 30030 00100
ONU-Habitat, Nairobi, Kenya

